Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24523-001

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EXPOSICIONES CULTURALES, EXPOSICIÓN CULTURAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. DAVID ISRAEL PEREZ AZNAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal** con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada del Despacho de los asuntos de la División de Desarrollo Cultural**, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 13 de octubre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número **42062306** con folios números 0000454841-2023 y 0000476959-2023, de fechas 11 de octubre y 19 de octubre de 2023, emitidos por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas en ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central y por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 63,473 de fecha 16 de enero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 37 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio de persona moral número 109392, denominada **AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, la creación y gestión de contenidos culturales, así como la realización de exposiciones temporales y/o permanentes, físicas y/o virtuales, para museos e instituciones públicas o privadas.

II.2 El **C. David Israel Perez Aznar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 63,473 de fecha 16 de enero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 37 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio de persona moral número 109392, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ACE140211Q82.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 3849 6682, correo electrónico: david@pme-arte.com, y domicilio ubicado en **Calle Lucas Alamán número 105, Departamento 18, Colonia Obrera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06800, Ciudad de México.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$585,173.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos por **$93,627.68 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N.),** que hace un total de **$678,800.68 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 68/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así

como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gobernador Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los incisos K. y L. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, Acta de Adjudicación, así como en las Propuestas Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estos últimos tres se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lugar de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la prestación del servicio en la Sala de Exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

Plazo de la prestación del servicio.- El servicio se deberá entregar a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la apertura según la fecha establecida para la apertura de la exposición, siendo esta, el 15 de noviembre de 2023.

Asimismo, se deberá cumplir con los plazos y fechas señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de cambio en la fecha mencionada anteriormente, esta podrá ser notificada por el Administrador del Contrato, o a quien este designe, a **"EL PROVEEDOR"** por medio de correo electrónico institucional hasta tres días hábiles antes, sin que esto represente obligaciones adicionales para **"EL INSTITUTO".**

Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos),** a lo ofrecido en sus Propuestas Técnica y Económica y Acta de Adjudicación, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, del 16 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los

establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos, en pesos mexicanos en idioma español.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada del Despacho de los asuntos de la División de Desarrollo Cultural**, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida establecidos en el inciso **H.** numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso **H.** numeral 1 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sin incluir el I.V.A., conforme a los conceptos establecidos en el inciso y numeral antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a **"EL INSTITUTO"**, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y documento que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **27 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S.C.
R.F.C.: ACE140211Q82

C. DAVID ISRAEL PÉREZ AZNAR
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA DAVAYANE AMARO ORTEGA
Encargada del Despacho de los asuntos de la División de Desarrollo Cultural
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N25323-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000455841-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante 09 Distrito Federal Nivel Central
099031 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 3028 RECIBIDO EL 09/10/2023 "SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EXPOSICIONES TEMPORALES" "SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EXPOSICIONES CULTURALES, EXPOSICIÓN CULTURAL"

Fecha Elaboración: 11/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 80,000.00
Cuenta: 42062305 ACT CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Informacion: 09901 Centro de Costos: 381020
Partida Presupuestaria SHCP: 44101 Gastos relacionad con activ culturales, deportiv y ayuda ext

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	80.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55.3	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS. es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09 52 6A 30 0C 2BA1/2023-0948 10 de octubre del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 11 al 13 de octubre del 2023

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000476959-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 3121 RECIBIDO EL 17/10/2023 "SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EXPOSICIONES TEMPORALES"

Fecha Elaboración: 19/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 601,176.00
Cuenta: 42062206 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1020
Partida Presupuestaria SHCP: 44101 Gastos relacionad con activ culturales, deportiv y ayuda ext

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	601.2	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55.3	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuo en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Rosalía López Chávez
Titular Div de Cnl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
DICTAMINACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24523-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El Instituto a través de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural, requieren del Servicio de Museografía para el programa de Exposiciones 2023.

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente tabla de especificaciones:

Partida Única	Exposición	Fecha de apertura de la exposición	Domicilio de evento
1	Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural	15 de noviembre de 2023	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Partida Única

Servicio de museografía para exposición cultural

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
	Acondicionamiento museográfico		
1.1	Pintura de muros perimetrales, a base de pintura vinílica mate, hasta 4.50 m de altura, con resane y lijado de superficies dañadas. Incluye material, mano de obra y herramienta.	302	m2
1.2	Fabricación de muro falso en escuadra, de MDF de 6 mm, a dos caras, medidas 172 x 350 x 20 cm, con estructura de madera. Incluye calafateo y aplicación de pintura vinílica.	1	pza.
1.3	Desmantelamiento de muro falso a dos caras, medidas 225 x 225 cm, fabricado en MDF de 6mm y estructura de madera. Incluye herramienta y mano de obra.	1	pza.
1.4	Habilitación y montaje de mueble M1, incluye acarreo de piezas, resanes, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.5	Habilitación y montaje de mueble M2, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.6	Habilitación y montaje de mueble M3, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.7	Habilitación y montaje de mueble M4, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y	1	pza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalobos No. 113, piso 4, Col. [illegible]
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13443

2023 Francisco VILLA

	herramienta.		
1.8	Habilitación y montaje de mueble M5, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.9	Habilitación y montaje de mueble M6, incluye resane, aplicación de pintura vinílica, colocación de vidrio existente, suministro y colocación de herrajes y lámpara LED luz blanca 3w empotrada. Incluye mano de obra y herramienta.	6	pza.
1.10	Habilitación y montaje de mueble M7, incluye, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, colocación de láminas de acrílico existentes, armado, suministro de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior. Incluye materiales, montaje, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.12	Habilitación y montaje de mueble M8, incluye reforzamiento de estructura con laminado MDF de 3mm, calafateo, aplicación de pintura vinílica, colocación de entrepaños de MDF, suministro de placa de acrílico transparente de 6 mm medidas 132 x 136 cm, herrajes, iluminación perimetral interior a base de tira led 40w luz blanca, incluye materiales, montaje, mano de obra y herramienta.	2	pza.
1.13	Habilitación y montaje de mueble M9, resane, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de placas de acrílico y cubiertas existentes. Suministro de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior. Incluye materiales, montaje, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.14	Habilitación y montaje de mueble M10, incluye suministro de tablero, armado, calafateo, pintura vinílica mate, herrajes, suministro de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior, placas de acrílico transparente 6mm. Incluye montaje, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.15	Producción de soportes de exhibición para objetos en acrílico transparente 4 mm	50	pza.
1.16	Producción de bases para exhibición tipo 8-12, en MDF 4mm, incluye calafateo y aplicación de pintura vinílica.	50	pza.
	Gráfica museográfica		
2.1	Producción de rótulos en impresión digital directa 4x1, a color en placa de PVC espumado blanco mate de 8mm, corte láser irregular, medidas 120 x 120 cm, incluye herrajes para sujeción a muro y montaje	10	pza.
2.2	Producción de rótulos en impresión digital directa 4x1, a color en placa de PVC espumado blanco mate de 6mm, corte láser recto, medidas 240 x 10 cm, incluye montaje con cinta doble cara sobre mobiliario	10	pza.
2.3	Producción de rótulos en impresión digital directa 4x1, a color en placa de PVC espumado blanco mate de 6mm, corte láser recto, medidas 120 x 10 cm, incluye montaje con cinta doble cara sobre mobiliario	10	pza.
2.4	Producción de rótulos en tipografía 3D de recorte láser de MDF, acabado de pintura electroestática, montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser irregular, iluminación perimetral con tira de luz LED de color. Medidas 240 x 60 cm. Incluye montaje con cable de acero.	2	pza.
2.5	Producción de rótulos en tipografía 3d de recorte láser de MDF, acabado de pintura electroestática, montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser irregular. Iluminación perimetral con tira de luz led de color. Medidas 120 x 60 cm. Incluye montaje con cable de acero.	1	pza.
2.6	Producción de gráfico montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser irregular, iluminación perimetral con tira de luz LED de color. Medidas 120 x 120 cm. Incluye montaje con cable de acero.	1	pza.
2.7	Producción de gráfico montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser irregular, iluminación perimetral con tira de luz LED de color. Medidas 120 x 240 cm. Incluye montaje con cable de acero.	1	pza.
2.8	Suministro de vinil electrostático impreso a color medidas 400 x 150 cm, incluye instalación sobre vidrio	1	pza.

Manuel Villalongín No. 112, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
Tel. 55 5209 9700, Ext. 13408, 13445 www.imss.gob.mx

2.9	Producción de vinil autoadherible impreso a color acabado mate, medidas 286 x 186 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	1	pza.
2.10	Producción de vinil autoadherible impreso a color acabado mate, medidas 208 x 128 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	2	pza.
2.11	Suministro de vinil electrostático impreso a color medidas 400 x 150 cm, incluye instalación sobre vidrio	1	pza.
2.12	Suministro de vinilona impresa a color medidas 400 x 130 cm, incluye instalación sobre marco de solera metálica de 2.5 x 2.5 cm, y montaje sobre tubo metálico con alambre.	1	pza.
	Embalaje, empaque y traslados		
3.1	Producción de embalaje para objetos de pequeño formato (ver Listado de Obra y Términos y Condiciones). Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	1	servicio
3.2	Producción de empaque de tránsito de bienes culturales para objetos. (Ver Listado de Obra y Términos y Condiciones) y colocación de las mismas en cajas de madera tipo museo proporcionadas, para su traslado.	2	servicio
3.3	Movimiento especializado de bienes culturales, en vehículos adaptados (ver Términos y Condiciones) incluye maniobras de carga y descarga de embarques desde origen (Museo Nacional de las Culturas del Mundo, centro histórico de la CDMX) al destino (Centro Médico Nacional Siglo XXI, CDMX) y viceversa. Incluye personal, equipo y herramientas.	2	servicio
	Montaje de objetos		
4.1	Montaje de bienes culturales en el mobiliario museográfico y soporte que se especifique. Incluye maniobras de desempaque, equipo y materiales, apertura de mobiliario y re empaque de los bienes, equipo y materiales.	1	servicio
	Iluminación		
5.1	Re direccionamiento de luminarias museográficas.	10	pza.
5.2	Suministro de luxómetro digital Mastech MS6612	1	pza.

Nota: *Se adjuntan planos A-01, descripción de muebles y listado de obra, mediante los cuales se indican todas las especificaciones requeridas..*

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicacion y se deberá entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato o a quien este designe notificará a **"El Proveedor"** adjudicado vía correo electrónico con tres días hábiles de anticipación al del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Partida presupuestal especifica	44101
Cuenta	42062306
Objetivo del contrato	Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural

A. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

B. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

Área Técnica y
Administradora del Contrato

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

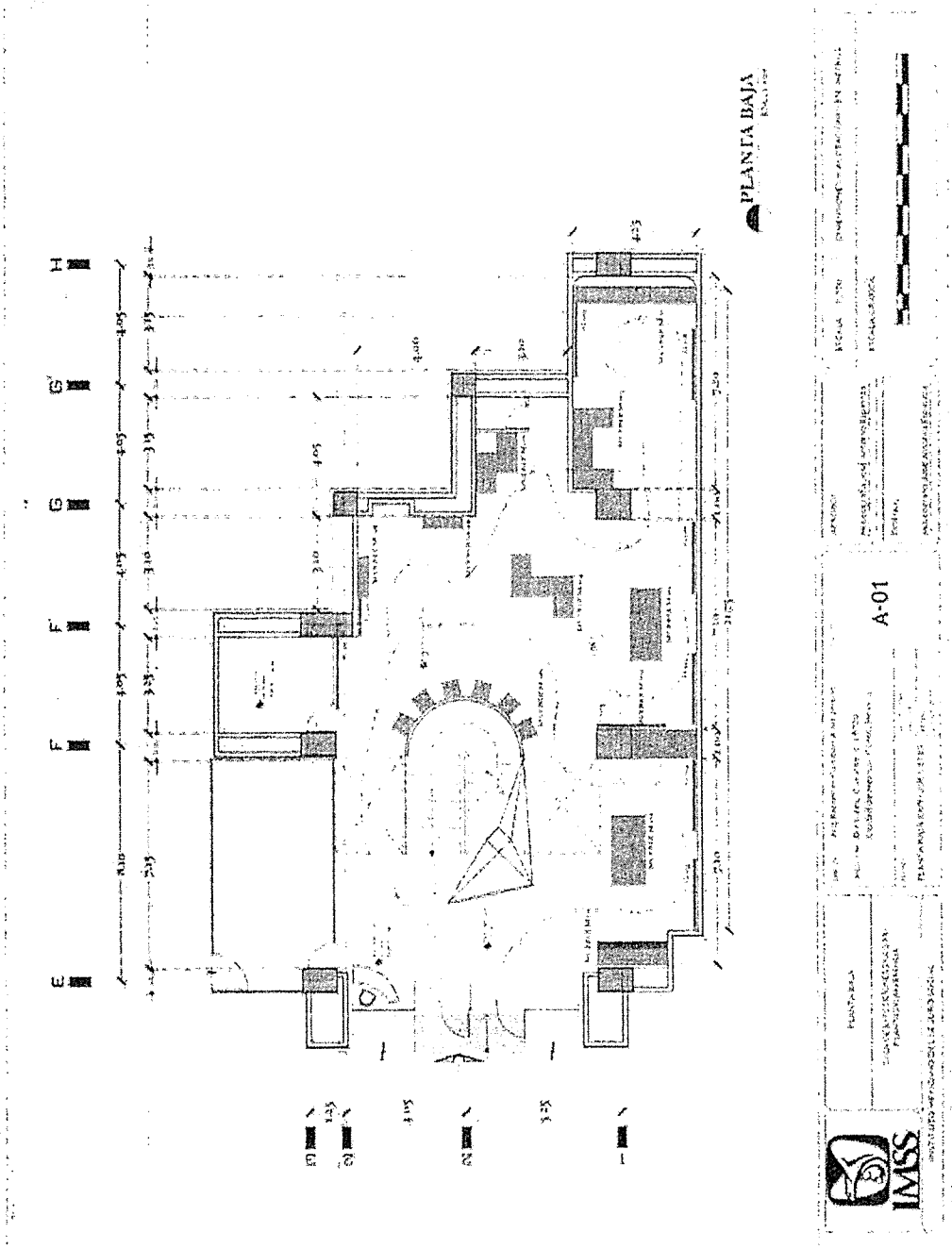
Mtra. Julia Cabrera Solís
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de acuerdo al oficio No.0990013B1000/0303/2023, de fecha 17 de marzo de 2023

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023.

PLANO A-01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13455, 13445 www.gob.mx/imss



Miguel Villalobos No. 114, piso 4, Col. Cuauhtémoc, [illegible]
T. [illegible] 5629 3300, Ext. 13408, 13444

DESCRIPCIÓN DE MUEBLES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

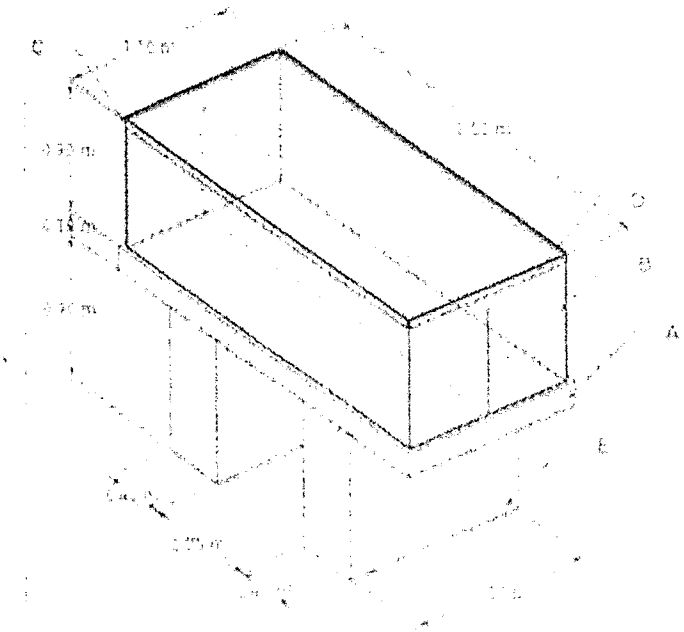
Servicio de museografía para exposición cultural.
Anexo. Descripción de muebles

- **MUEBLE 1 (M-01)**

Vitrina desmontable compuesta de 5 partes fundamentales

A. Cubierta inferior con proporción rectangular de 250 x 110 x 10 cm. (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF) recubierta con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. Con ranura perimetral remetida 2.5 cm. para recibir placas de vidrio o acrílico en su caso.
B. 4 placas de vidrio de 5 mm de espesor, que se dividen en 2 de 250 x 90 cm. y 2 de 110 x 90 cm; perforadas en las 2 esquinas superiores de cada placa para recibir tornillos y la cubierta superior. **NOTA:** El diámetro de la perforación va a depender del grosor del tornillo.
C. 8 tornillos tornendos para llave tipo Allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta superior (se requiere suministro)
D. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 250 x 110 x 5 cm (largo, ancho y grosor respectivamente) hecha de madera de pino enchapado en el que se tensa una película de Mylar blanco (se requiere sustituir por nueva)
E. 2 bases con proporciones rectangulares de 120 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver Isométrico 1.1)

1.1



- **MUEBLE 2 (M-02)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

A. Cubierta inferior con proporción rectangular de 240 x 120 x 10 cm. (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. Con ranura perimetral rematada 2.5 cm, para recibir placas de vidrio o acrílico en su caso.

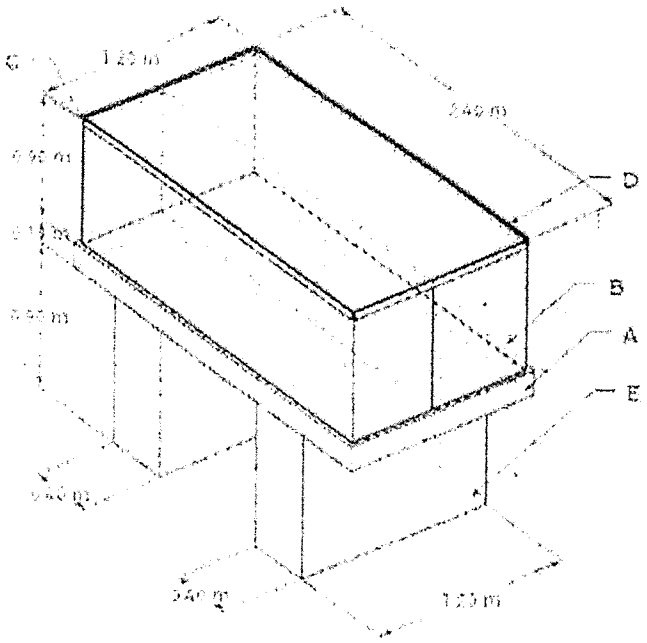
B. 4 placas de vidrio de 5 mm de espesor, que se dividen en 2 de 240 x 90 cm. y 2 de 120 x 90 cm. perforadas en las 2 esquinas superiores de cada placa para recibir tornillos y la cubierta superior. **NOTA:** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.

C. 8 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta superior. (se requiere suministro)

D. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 250 x 110 x 5 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de Mylar blanco (se requiere sustituir por nueva)

E. 2 bases con proporciones rectangulares de 120 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente), hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver Isométrico 2.1)

2.1



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango Vidalongo No. 167, piso 4, Col. [illegible]
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13695, 13645 www.gob.mx/cultura

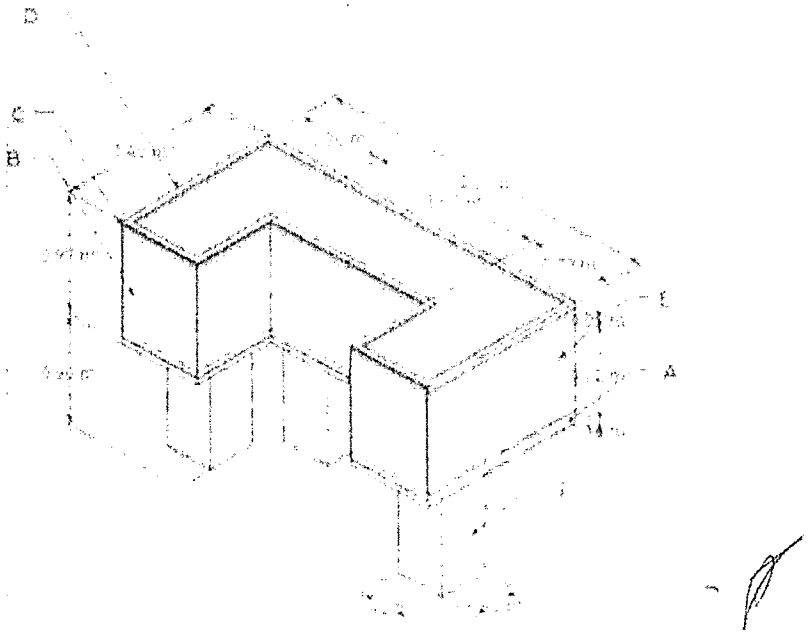
2023 Año de Francisco VILLA

- **MUEBLE 3 (M-03)**

Vitrina desmontable, compuesto de 6 partes fundamentales

A. 2 cubiertas inferiores con forma de "L", de 10 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico
B. 7 placas de vidrio de 5mm de espesor, que se dividen en 3 de 140 x 90 cm y 4 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). **NOTA:** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
C. 28 tornillos tomeados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior. (se requiere suministro)
D. Marco o cubierta superior con forma de L, hecha de madera de pino enchapado en el que se tensa una película de Mylar blanco (se requiere sustituir por nueva)
E. Respaldo que consiste en 4 placas de fibropanel de densidad media (MDF) de 140 x 90 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico
F. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente), hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver Isométrico 3.1)

3.1



- **MUEBLE 4 (M-04)**

Vitrina desmontable, compuesta de 6 partes fundamentales.

A. 1 cubierta inferior con forma "escalonada", con un total de 210 x 210 cm y 5 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.

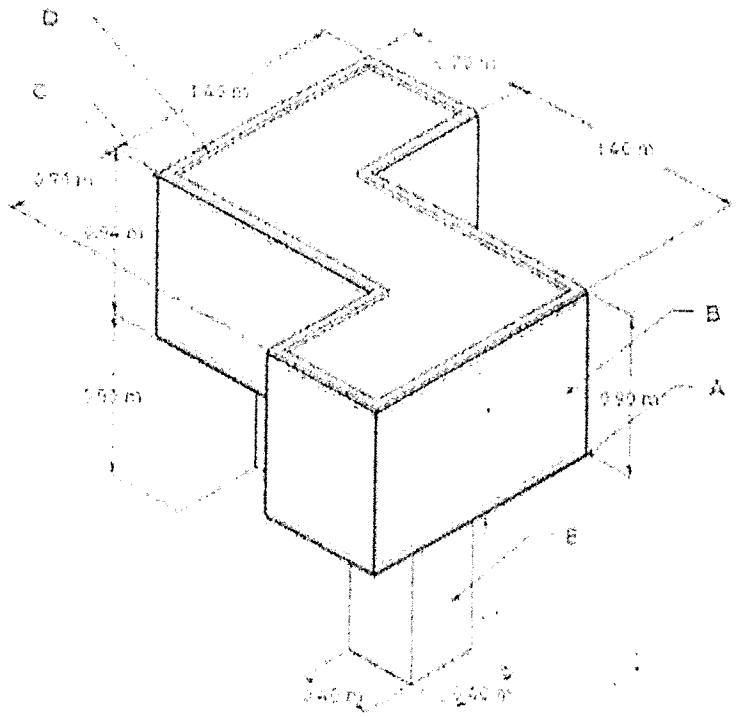
B. 8 placas de vidrio de 5mm de espesor, que se dividen en 4 de 140 x 90 cm y 4 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). **NOTA:** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo

C. 32 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior. (se requiere suministro)

D. Marco o cubierta superior con forma escalonada, hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de Mylar blanco (se requiere suministro de todo el elemento).

E. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente), hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver Isométrico 4.1)

4.1



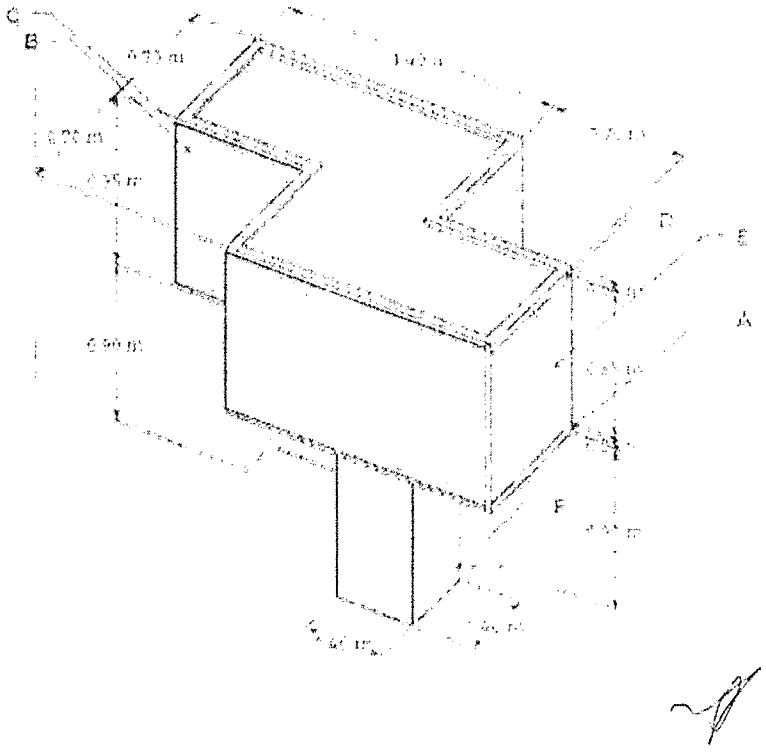
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **MUEBLE 5 (M-05)**

Vitrina desmontable, compuesta de 6 partes fundamentales

A. 1 cubierta inferior con forma "escalonada", con un total de 210 x 140 cm y 5 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
B. 8 placas de vidrio de 6mm de espesor, que se dividen en 2 de 140 x 90 cm y 6 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). **NOTA:** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo
C. 32 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior. (se requiere suministro)
D. Marco o cubierta superior con forma escalonada, (hecha de madera de pino enchapado) en el que se tensa una película de Mylar blanco (se requiere sustituir por nueva)
E. Respaldo que consiste en 4 placas de fibropanel de densidad media (MDF) de 140 x 90 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor, recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
F. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente), hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad média (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos
(Ver Isométrico 5.1)

5.1



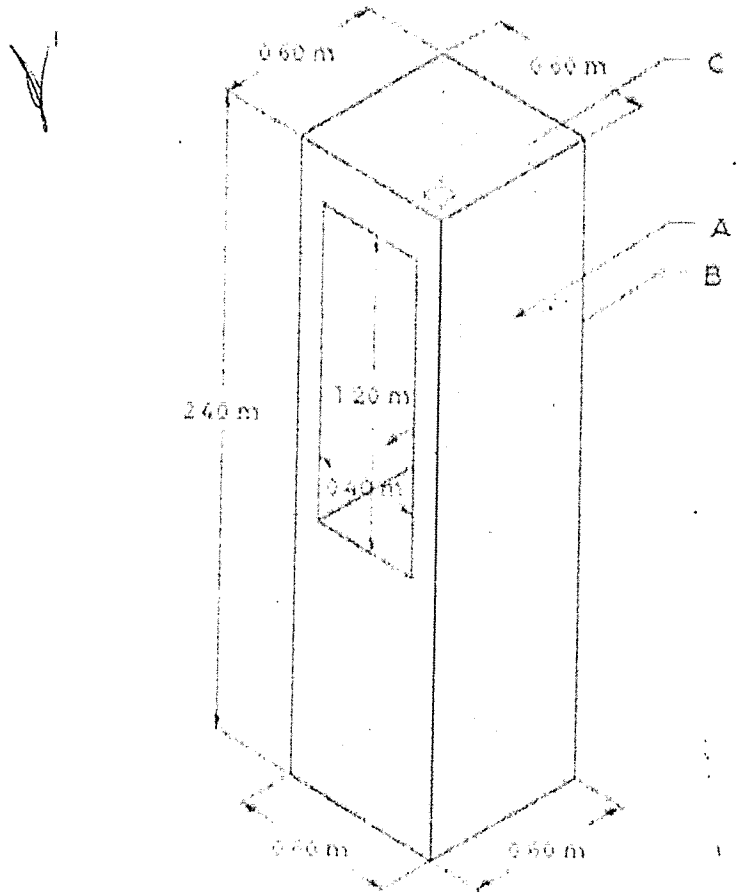
- **MUEBLE 6 (M-06)**

Vitrina desmontable, compuesta de 2 partes fundamentales.

A. Torre con proporción de un prisma cuadrado, de 60 x 60 x 240 cm, (largo, ancho y altura respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.

B. Nicho de 40 x 120 x 58 cm (ancho, alto y profundidad respectivamente), en uno de los lados de la torre, con cierre de vidrio de 4mm de 120 x 40 cm, con herrajes.
(Ver Isométrico 6.1)

6.1



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 15, piso 4, Col. [illegible]
Tel. (55) 5728 0930, Ext. 7340s, 13401

2023 AÑO DE Francisco VILLA

- **MUEBLE 7 (M-07)**

Vitrina desmontable, compuesta de 4 partes funcionales:

A. 2 bases con proporciones rectangulares de 210 x 40 x 80 cm (largo, ancho y altura respectivamente), hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibrapanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases van pegadas al muro

B. 2 placas de acrílico transparente medidas 210 x 160 cm c.u. y 6 mm de grosor, que empotran sobre un lambrín de madera adherido a lo largo de las bases

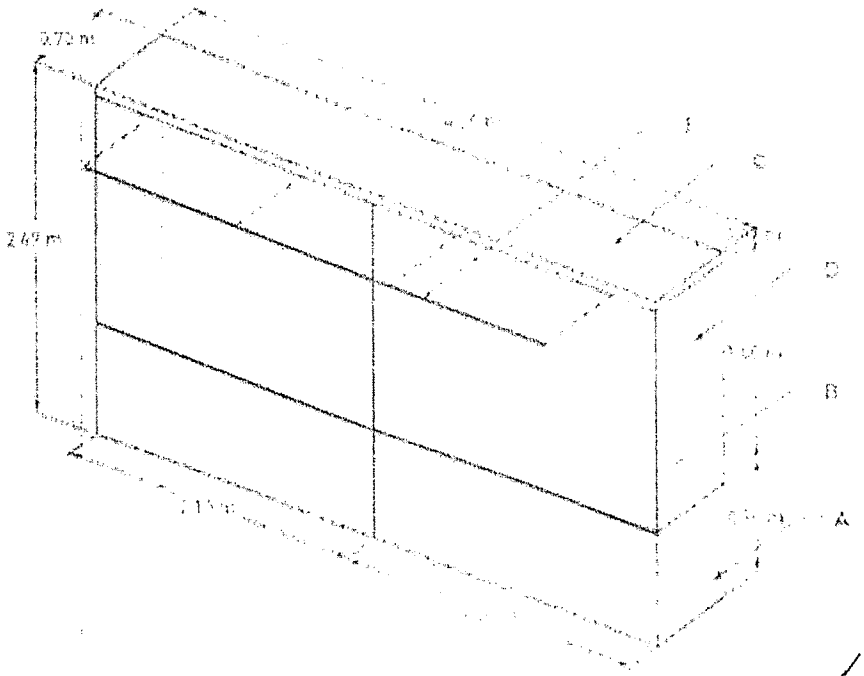
C. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 420 x 70 x 7 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecho con fibrapanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico

D. Respaldo que consiste en 4 placas de fibrapanel de densidad media (MDF) con 2 posteriores de 210 x 160 cm (largo y ancho respectivamente) y 2 laterales de 160 x 70cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor, recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. (se requiere sustituir por nuevo)

E. Incluye instalación de 2 lámparas de tipo LED (blanco, luz de día, 10w en interior de la cubierta. (se requiere que el ebanista sea nuevo)

(Ver Isométrico 7.1)

7.1



Calzada Vallejo No. 87, Edificio A, 6to. Piso, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México
Tel. (55) 5368 0700, Ext. 11405, 13445

2023 Francisco VILLA

- **MUEBLE 8 (M-08)**

Vitrina empotrada en muro, compuesta de 5 partes fundamentales.

A. 1 cajón vertical con proporciones rectangulares de 136 x 170 x 43 cm (largo, altura y ancho respectivamente), hecha con alma de madera, cubierta con chapa de madera (se requiere reforzar estructura y recubrir con paneles de MDF de 3 mm en exterior e interior, con calafateo y pintura del color propuesto en el diseño museográfico)

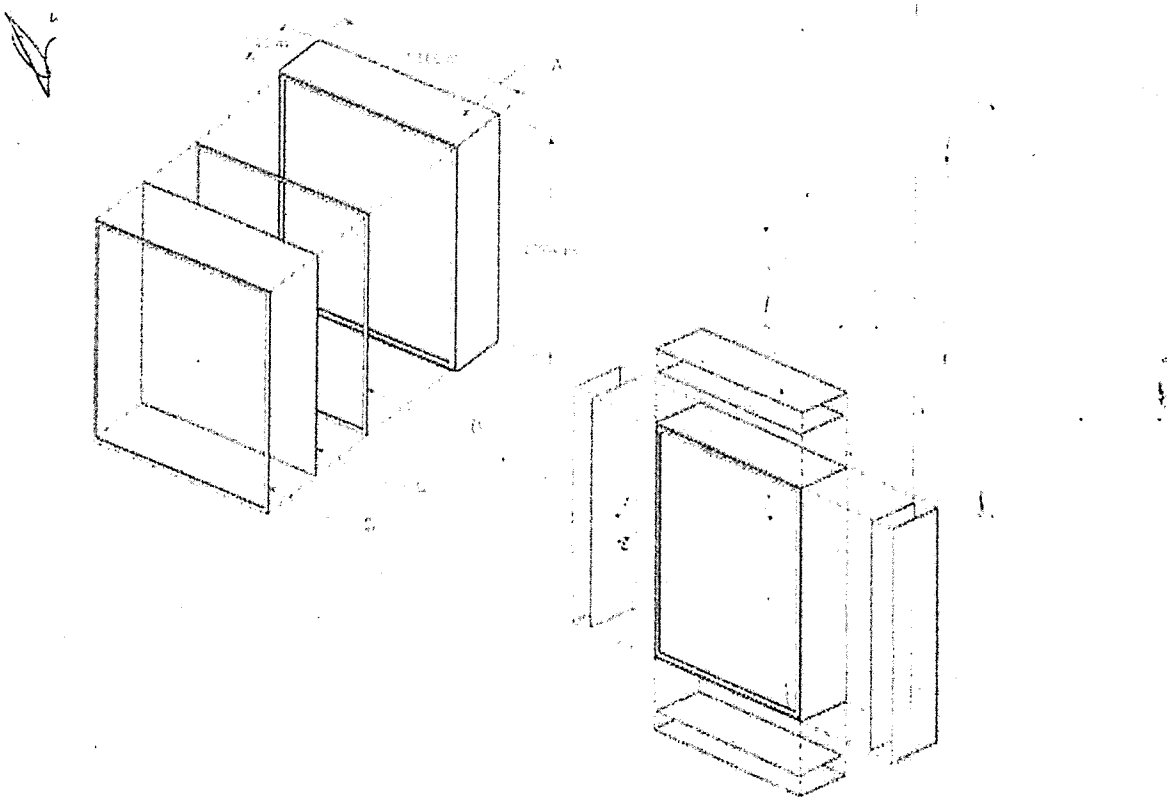
B. Bastón de madera de 3 cm de ancho y 9 mm de espesor empotrado al paño interior del cajón, con ranura por un lado para recibir tira de luz LED blanca, colocada en todo el perímetro (se requiere suministro)

C. Placa de acrílico transparente de 132 x 166 cm (largo y alto respectivamente) y 6 mm de espesor que descansa sobre el bastón previamente colocado. (se requiere suministro).

D. Marco superior de madera de 3 cm de ancho y 9 mm de espesor empotrado al paño interior del cajón, colocado sobre el acrílico (se requiere suministro)

E. 8 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el marco superior, acrílico y bastón (se requiere suministro)
(Ver Isométrico 8.1)

8.1



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **MUEBLE 9 (M-09)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

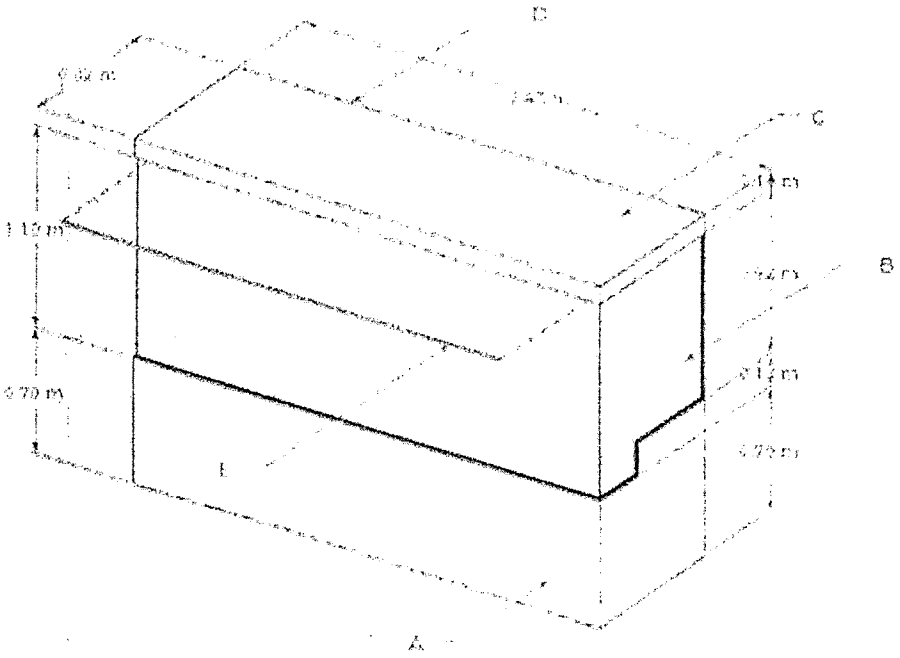
A. Base de proporción rectangular de 243 x 82 x 88 cm (largo, ancho y altura en el punto más alto respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. (mueble existente para adaptación)

B. 3 placas de acrílico, 1 de 243 x 110 cm y 2 de 82 x 110 cm colocadas en los laterales y posteriormente cortadas con la forma que se muestra en el isométrico, con 6 mm de grosor que empotran sobre un lambrín de madera adherido a lo largo de las bases.(se requiere suministro).

C. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 243 x 82 x 10 cm (largo, ancho y grosor respectivamente) hecho con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico.

D. Respaldo que consiste en 1 placa de fibropanel de densidad media (MDF) de 243 x 92 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor, recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. (se requiere suministro)
(Ver Isométrico lá.1)

9.1



Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
Tel. (55) 4628 3200, Ext. 13405, 13448 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

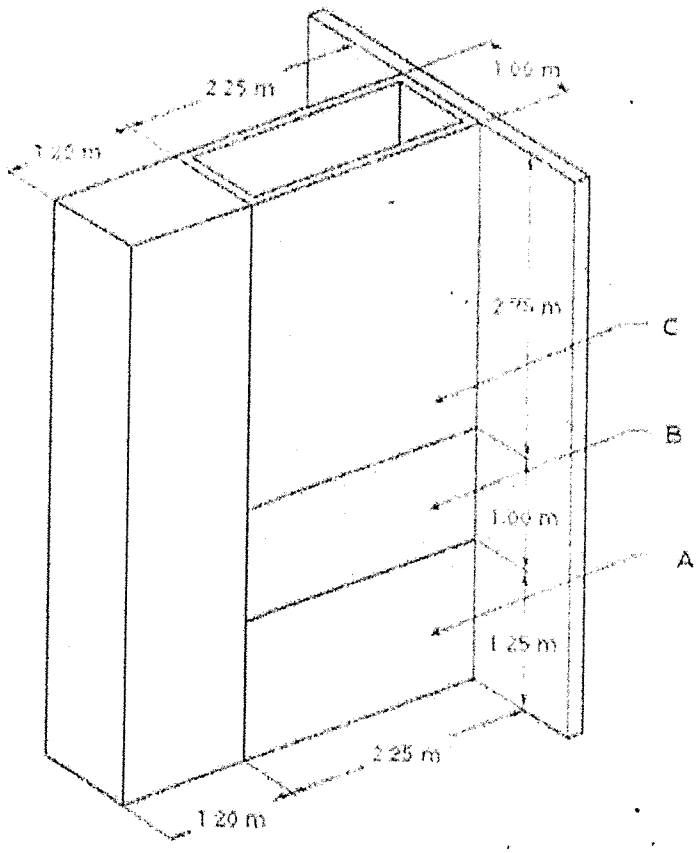
- **MUEBLE 10 (M-10)**

Vitrina desmontable, compuesta de 3 partes fundamentales.

A. Base de proporcion rectangular de 225 x 100 x 125 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico.

B 2 placas de acrílico, de 225 x 100 cm colocadas en los laterales, con 6 mm de grosor que empotran sobre un lambrín de madera adherido a lo largo de las bases.

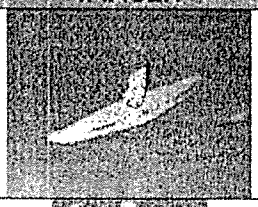
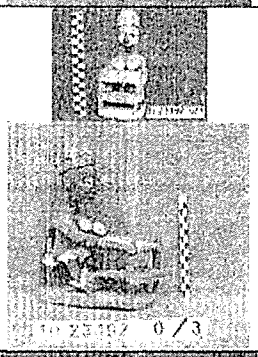
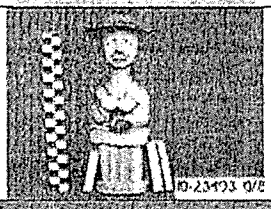
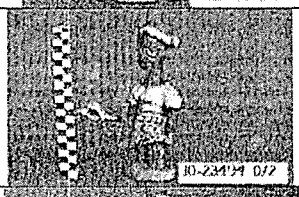
C. Marco o cubierta superior con proporcion rectangular de 225 x 100 x 10 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), que queda empotrado al paño interior del muro; hecho con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto; en el que se tensa una pelicula de Mylar blanco (se requiere sustituir por nueva).



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

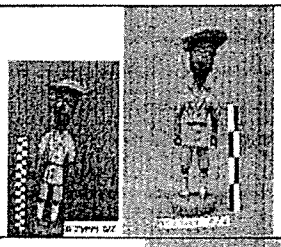
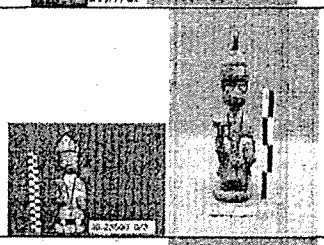
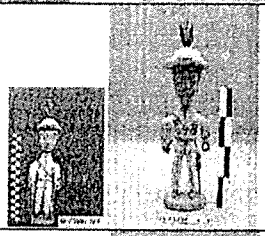
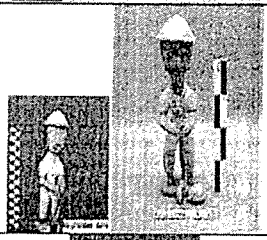
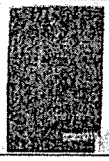
LISTADO DE OBRA EXPOSICIÓN CULTURAL

Sala de Exposiciones del Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Colección del Museo Nacional de las Culturas del Mundo del INAH

Nº	Nº INV.	NOMBRE	IMAGEN	MEDIDAS CM	MATERIAL
1	10-23047	FIGURILLA ANTROPOMORFA CON EMBARCACION		ALTO: 3.3 ANCHO: 12 ESPESOR: 2	PIEDRA
2	10-23492 0/3	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 23.5 ANCHO: 11 LARGO: 18	MADERA, FIBRA VEGETAL, PIGMENTO
3	10-23493 0/8	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 20 LARGO: 13 ANCHO: 9	MADERA, FIBRA VEGETAL, PIGMENTO
4	10-23494	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 23 ANCHO: 10 ESPESOR: 7	MADERA, VIDRIO, PIGMENTO
5	10-23495 0/3	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 29 ANCHO: 9 ESPESOR: 9	MADERA, FIBRA VEGETAL, PIGMENTO
6	10-23497 0/5	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 29 ANCHO: 9 ESPESOR: 15	MADERA, PIGMENTO

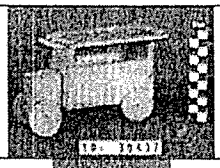
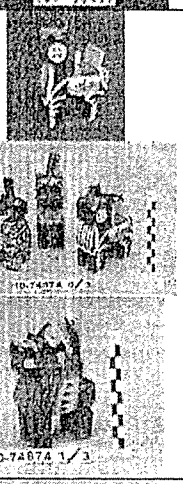
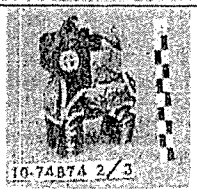
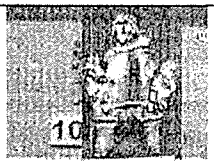
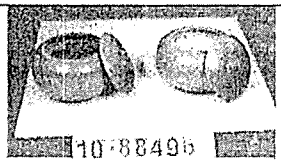
Tel. (55) 5627 6900 Ext. 13405, 13448

2023 Francisco VILLA

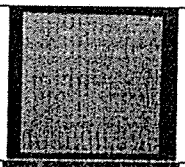
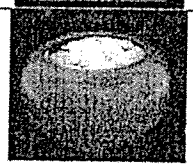
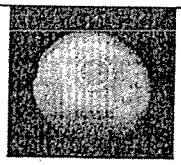
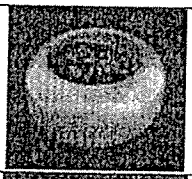
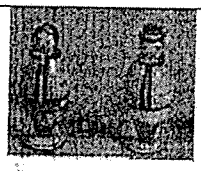
7	10-23499 0/2	ESCULTURA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 37 ANCHO: 10 ESPESOR: 11	MADERA, PIGMENTO
8	10-23500 0/3	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 30.5 ANCHO: 9 ESPESOR: 10	MADERA, PIGMENTO
9	10-23505 0/4	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 27 ANCHO: 9.5 ESPESOR: 16	MADERA, PIGMENTO
10	10-23506 0/4	ESCULTURA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 34 ANCHO: 10 ESPESOR: 15	MADERA, PIGMENTO
11	10-23508 0/4	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 28 ANCHO: 7.5 ESPESOR: 13	MADERA, PIGMENTO
12	10-23622	ESCULTURA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 63.5 ANCHO: 21 ESPESOR: 11.8	MADERA, PIGMENTO, METAL
13	10-30434	JUGUETE ARTICULADO		ALTO: 24 ANCHO: 5.5	MADERA, FIBRA VEGETAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

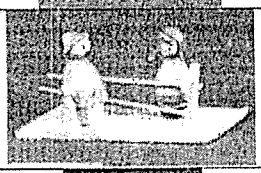
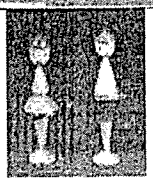
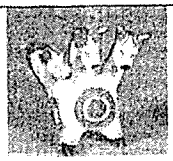
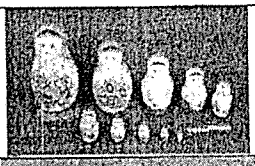
14	10-30437	JUGUETE DECORATIVO		ALTO: 10.5 ANCHO: 20 ESPESOR: 7	MADERA
15	10-74874 1/3	FIGURILLA MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO MINIATURA		ALTO: 10.6 ANCHO: 7 ESPESOR: 3.2	MADERA, PINTURA, PELO SINTETICO
	10-74874 2/3	FIGURILLA MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO MINIATURA		ALTO: 10.5 ANCHO: 7 ESPESOR: 3	MADERA, PINTURA, PELO SINTETICO
	10-74874 3/3	FIGURILLA MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO MINIATURA		ALTO: 11 ANCHO: 7 ESPESOR: 3.2	MADERA, PINTURA, PELO SINTETICO
16	10-87821	FIGURILLA ZOOMORFA ZORRA		ALTO: 2.6 ANCHO: 8.5 ESPESOR: 1.5	PIEDRA
17	10-87822	FIGURILLA ANTROPOMORFA CARGANDO NIÑO Y PERRO		ALTO: 6.7 ANCHO: 4.6	PIEDRA
18	10-88496 0/5	JUEGO DE DESTREZA GO (JUEGO CON TABLERO, DOS RECIPIENTES			MADERA, PINTURA, BARNIZ, HUESO

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500
Tel. (55) 5627 6900, Ext. 13405, 13465

		CON TAPA Y 344 PIEDRAS - FICHAS-)			
	10-88496 1/5	GO, TABLERO		ALTO: 45.3 ANCHO: 45.1 ESPESOR: 0.7	MADERA, PINTURA
	10-88496 2/5	RECIPIENTE PARA PIEDRAS - FICHAS- DE GO, JUEGO		ALTO:9.2 DIÁMETRO: 15.9	MADERA, BARNIZ
	10-88496 3/5	TAPA DE RECIPIENTE PARA FICHAS DE GO, JUEGO		ALTO: 2.5 DIÁMETRO:12. 4	MADERA, BARNIZ
	10-88496 4/5	RECIPIENTE PARA PIEDRAS - FICHAS- DE GO, JUEGO		ALTO: 9.1 DIÁMETRO: 15.9	MADERA, BARNIZ
	10-88496 5/5	TAPA DE RECIPIENTE PARA FICHAS DE GO, JUEGO		ALTO: 2.3 DIÁMETRO: 12.7	MADERA, BARNIZ
19	10-94032 0/2	JUGUETE, MUÑECO 1/2		ALTO: 9, ANCHO: 3.4, DIÁMETRO: 3.4 2/2 ALTO: 9.2, ANCHO: 3.5 DIÁMETRO: 3.4	MADERA, PINTURA, LACA
20	10-94036 0/3	JUGUETE, MUÑECO		1/3 ALTO: 8, ANCHO: 3 2/3 ALTO: 6.8, ANCHO: 3 3/3 ALTO: 6.1, ANCHO:3.2	MADERA
21	10-94039	JUGUETE, MUÑECO		ALTO: 5.9 ANCHO: 17 ESPESOR:4,4	MADERA, PINTURA, LACA

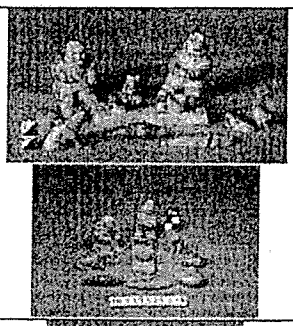
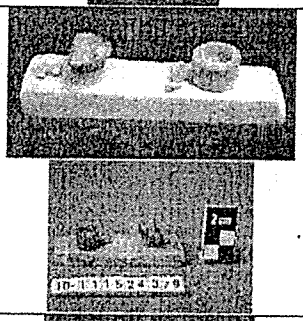
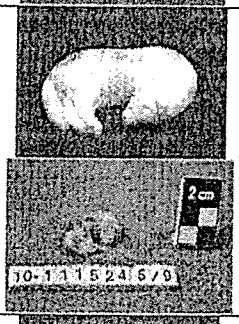
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 172, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5628 0250, Ext. 12405, 13445

22	10-94040	JUGUETE, ANTROPOMORFO FEMENINA		ALTO: 5.8 ANCHO: 6 DIÁMETRO: 5	MADERA
23	10-94043	JUGUETE, ANTROPOMORFO		ALTO:10 ANCHO: 3	MADERA
24	10-94046 0/2	JUGUETE, ANTROPOMORFO 2/2		ALTO: 11.4, ANCHO: 3.0 DIÁMETRO:3.2 1/2 ALTO: 11.8, ANCHO: 2.5 DIÁMETRO: 2.5	MADERA
25	10-99625	INSTRUMENTO MUSICAL, SILBATO ZOOMORFO (CARNERO)		ALTO: 8.6 ANCHO: 5.4 ESPESOR: 7	ARCILLA
26	10-99629	INSTRUMENTO MUSICAL, SILBATO ZOOMORFO ESTILIZADO (CABALLO TRICÉFALO)		ALTO: 10.5 ANCHO: 9 ESPESOR: 7.5	ARCILLA
27	10-99659 0/19	JUGUETE, MUÑECA "MATRIOSKA"		ALTO:22.8 DIÁMETRO: 11.7	MADERA, PINTURA DE ACEITE
28	10-99764	FIGURILLA FANTÁSTICA (DRAGÓN)		ALTO: 8.5 ANCHO: 13 ESPESOR: 6	ARCILLA
29	10-99765	FIGURILLA FANTÁSTICA (DRAGÓN)		ALTO: 6.2 ANCHO: 16.5 ESPESOR: 7.3	ARCILLA
30	10-99767	FIGURILLA ZOOMORFA (FELINO)		ALTO: 9 ANCHO: 9.3 ESPESOR: 5.5	ARCILLA

Manuel Velasquez No. 115, piso 4, Col. [illegible]
Tel. (55) 5230 8200, Ext. 15405, 15448

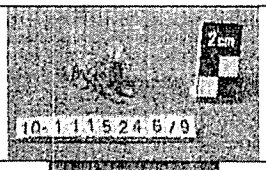
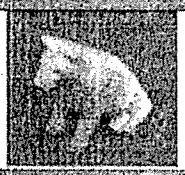
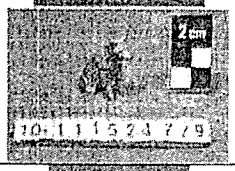
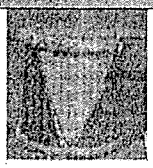
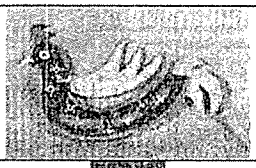
2023 Francisco VILLA

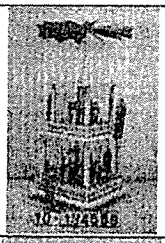
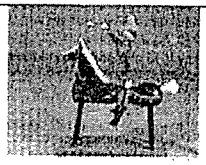
31	10-111524 0/9	FIGURILLAS ANTROPOMORFA, ZOOMORFA, Y MESA CON OBJETOS DE DIORAMA		ALTO: 4.4 ANCHO: 3.2	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 1/9	FIGURILLA ANTROPOMORFA SEDENTE		ALTO: 4.4 ANCHO: 3.2	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 2/9	FIGURILLA ANTROPOMORFA SEDENTE		ALTO: 4.6 ANCHO: 3.1	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 3/9	FIGURILLA, MESA CON OBJETOS		ALTO: 8.2 ANCHO: 2.7	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 5/9	FIGURILLA ZOOMORFA PERRO		ALTO: 3.4 ANCHO: 2.3	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 6/9	FIGURILLA ZOOMORFA PERRO		ALTO: 3.8 ANCHO: 1.8	PIEDRA JABONOSA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13405, 13443

2023 Francisco VILLA

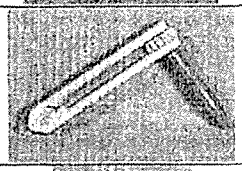
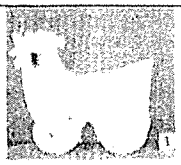
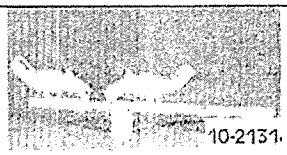
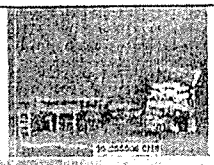
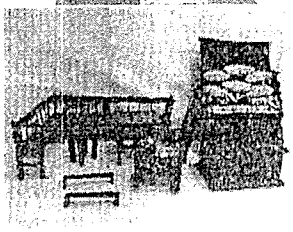
					
	10-111524 7/9	FIGURILLA ZOOMORFA PERRO	 	ALTO: 3 ANCHO: 1.3	PIEDRA JABONOSA
32	10-111536	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSION, TAMBOR		ALTO: 14 DIÁMETRO: 12.5	METAL, CUERO, FIBRA VEGETAL, HILO
33	10-134480	FIGURILLA ZOOMORFA AVE		ALTO: 18 ESPESOR: 1.4	MADERA
34	10-134582	JUGUETE, SOLDADO CASCANUECES "REY"		ALTO: 36	MADERA, PELO DE CONEJO, PINTURA
35	10-134583	JUGUETE, SOLDADO CASCANUECES "REY"		ALTO: 35.5 ANCHO: 12.3	MADERA, PELO DE CONEJO, PINTURA
36	10-134584	JUGUETE, MINERO CON CAMPANAS		ALTO: 35.5 ANCHO: 12.3	MADERA, METAL
37	10-134585	JUGUETE, ÁNGEL FEMENINO		ALTO: 41 ANCHO: 20 ESPESOR: 18.5	MADERA, METAL
38	10-134587	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO		ALTO: 22 ANCHO: 9.1 DIÁMETRO: 6	MADERA, TELA, METAL

39	10-134588	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO		ALTO: 22.8 ANCHO: 9.2 DIÁMETRO: 6	MADERA
40	10-134589	JUGUETE "QUIOSCO" MADERA, METAL,		ALTO: 56 ANCHO: 33.5 ESPESOR: 30	CARTON, CERA, PABILO
41	10-134591 1/2	JUGUETE, ZOOMORFO (PÁJARO) ARTICULADO		ALTO: 9.8 ANCHO: 10.5 ESPESOR: 21	MADERA
42	10-134593	JUGUETE ANTROPOMORFO , ZOOMORFO (CABALLO CON JINETE)		ALTO: 19 ANCHO: 14.5	MADERA
43	10-134595 0/4	MUÑECA ACERICO			• MADERA, TELA, ENCAJE, HILO, CARTON
	10-134595 1/4	MUÑECA ACERICO MADERA, TELA, ENCAJE, HILO,		ALTO: 17.6 DIÁMETRO: 12	CARTON
	10-134595 3/4	MUÑECA ACERICO MADERA, TELA, ENCAJE, HILO,		ALTO: 18.2 DIÁMETRO: 12	CARTON

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

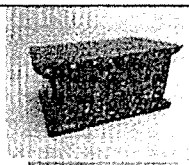
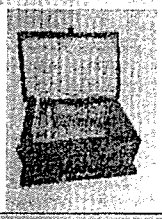
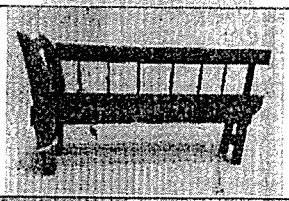
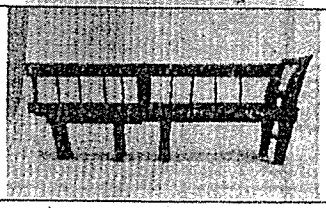
Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13446 www.gob.mx/imss

2023 Año de Francisco VILLA

44	10-134598 0/39	MAQUETA DE PUESTO DE MERCADO		ALTO: 30.3 ANCHO: 16.3	FIBRA VEGETAL, MADERA, HILO
45	10-155635	JUGUETE, MATRACA		ALTO: 18 ANCHO: 13	MADERA
46	10-213144	JUGUETE, ZOOMORFO (CABALLO) CON RUEDA		ALTO: 13.7 ANCHO: 8	MADERA
47	10-213145	JUGUETE, ZOOMORFO (GALLINA) CON RUEDA		ALTO: 12.6 ANCHO: 8	MADERA
48	10-213149	JUGUETE, ZOOMORFO ARTICULADO (GALLINA)		ALTO: 28.5 ANCHO: 2.7	MADERA, HILO
49	10-255465	JUGUETE, ZOOMORFO PÁJARO		ALTO: 11 ANCHO: 5	MADERA
50	10-255466	JUGUETE, ARTESANIA POPULAR, FIGURILLA, KIYIGURUMA, BALLENA		ALTO: 8.5 ANCHO: 21 ESPESOR: 18	MADERA, PINTURA
51	10-255506 0/18	JUGUETE, AJUAR	 		MADERA, TELA, PLUMAS

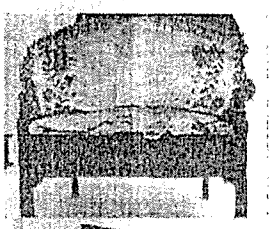
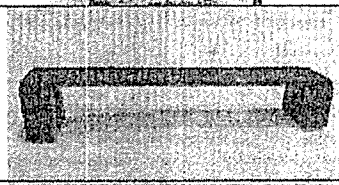
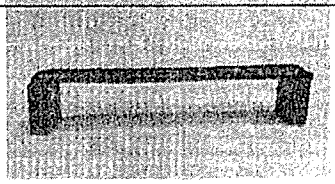
Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. [illegible]
Tel. (55) 5703 0200, Ext. 13405, 13445 www.[illegible].mx

2023 Francisco VILLA

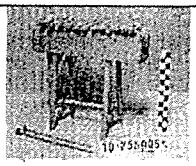
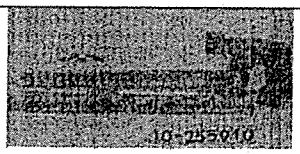
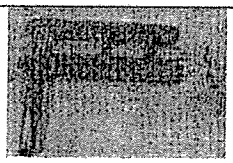
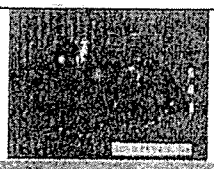
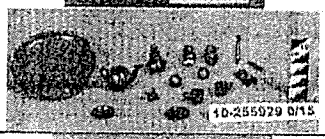
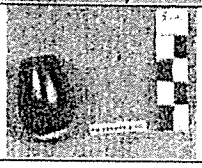
	10-255506 1/18	ARCON	 	ALTO: 9.9 ANCHO:21 ESPESOR: 16	MADERA
	10-255506 2/18	SILLA		ALTO: 16 ANCHO: 9,5 ESPESOR: 7	MADERA
	10-255506 3/18	SILLA		ALTO: 16 ANCHO: 9,5 ESPESOR: 7	MADERA
	10-255506 4/18	MESA		ALTO: 13.5 ANCHO: 14.5 ESPESOR: 14.5	MADERA
	10-255506 5/18	BANCA LARGA CON RESPALDO		ALTO: 16 LARGO: 30 ESPESOR: 7	MADERA
	10-255506 6/18	BANCA LARGA CON RESPALDO		ALTO: 16 LARGO: 42 ESPESOR: 6.5	MADERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

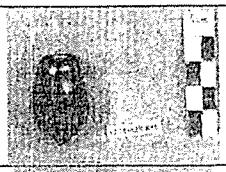
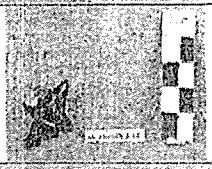
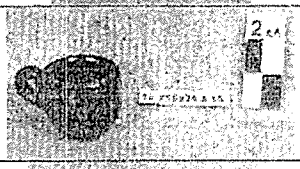
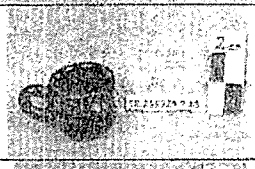
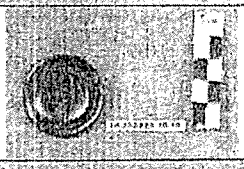
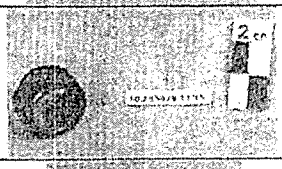
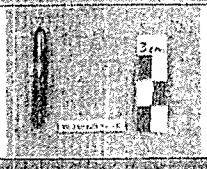
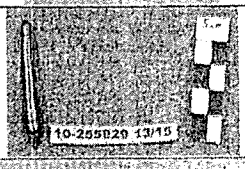
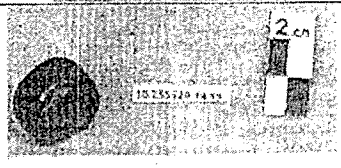
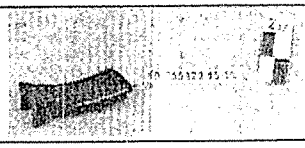
	10-255506 7/18	CUNA CON COLCHON, ALMOHADA Y NIÑO DE TRAPO		ALTO: 14 LARGO: 12.5 ESPESOR: 10	MADERA, TELA
	10-255506 8-13/18,15-16/18 Y 18/18	CONJUNTO DE CAMA (COLCHON, SABANA, COLCHA, COJINES)	  	ALTO: 36.5 ANCHO: 30 ESPESOR: 18 SEIS COJINES LARGO: 13.5, ANCHO: 8.2 ALMOHADA LARGO: 25, ANCHO: 15.5	MADERA, TELA
	10-255506 14/18	ESCALON DE MADERA PARA SUBIRSE A LA CAMA		ALTO: 2.8 LARGO: 12.5 ANCHO: 2.4	MADERA
	10-255506 17/18	ESCALON DE MADERA PARA SUBIRSE A LA CAMA		ALTO: 2.5 LARGO: 12.5 ANCHO: 2.5	MADERA
52	10-255815	JUGUETE		ALTO: 8.5 ANCHO: 18 ESPESOR: 7	MADERA
53	10-255822	JUGUETE		ALTO: 17 ANCHO: 63 ESPESOR: 10	MADERA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, [illegible]
Tel. (55) 5230 9510, Ext. 13405, 13415

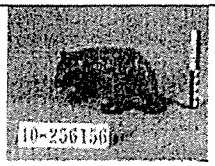
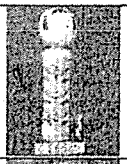
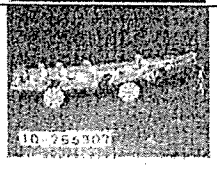
54	10-255905 0/3	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSION, MARIMBA		ALTO: 45.5 ANCHO: 20	MADERA, FIBRA VEGETAL, METAL
55	10-255910	JUGUETE		ALTO: 25 ANCHO: 5.7	MADERA FIBRA VEGETAL: IXTLE
56	10-255912	JUGUETE (ELEMENTO RELIGIOSO), MATRACA		ALTO: 16 ANCHO: 13.5	MADERA
57	10-255929 0/15	VAJILLA MINIATURA	 	ALTO: 1.1 DIÁMETRO: 14	ARCILLA
	10-255929 1/15	PLATÓN MINIATURA		ALTO: 1.4 ANCHO: 14	ARCILLA
	10-255929 2/15	CAFETERA MINIATURA		ALTO: 4.1 ANCHO: 6.5	ARCILLA
	10-255929 3/15	PLATO MINIATURA		ALTO: 0.7 ANCHO: 3.4	ARCILLA
	10-255929 4/15	BOTELLON MINIATURA		ALTO: 5 ANCHO: 3.5	ARCILLA
	10-255929 5/15	BOTELLÓN MINIATURA		ALTO: 3.6 ANCHO: 2.3	ARCILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

	10-255929 6/15	BOTELLÓN MINIATURA		ALTO: 3.7 ANCHO: 2.4	ARCILLA
	10-255929 7/15	TAPA DE CAFETERA MINIATURA		ALTO: 3 ANCHO: 2.2	ARCILLA
	10-255929 8/15	TAZA MINIATURA		ALTO: 2.1 ANCHO: 3.3	ARCILLA
	10-255929 9/15	TAZA MINIATURA		ALTO: 2.2 ANCHO: 3.3	ARCILLA
	10-255929 10/15	PLATO MINIATURA		ALTO: 0.7 ANCHO: 3.6	ARCILLA
	10-255929 11/15	BASE PARA BOTELLON MINIATURA		ALTO: 1.1 DIÁMETRO: 2	ARCILLA
	10-255929 12/15	MANO DE METATE MINIATURA		ALTO: 3.8 ANCHO: 0.7	ARCILLA
	10-255929 13/15	AGITADOR MINIATURA		ALTO: 5.2 ANCHO: 0.9	ARCILLA
	10-255929 14/15	BASE PARA BOTELLÓN MINIATURA		ALTO: 1.1 ANCHO: 2.2	ARCILLA
	10-255929 15/15	METATE MINIATURA		ALTO: 1.1 ANCHO: 4	ARCILLA

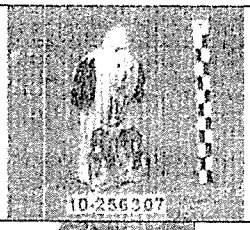
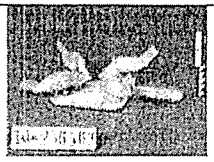
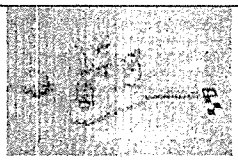
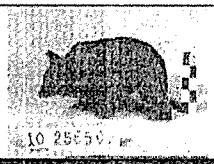
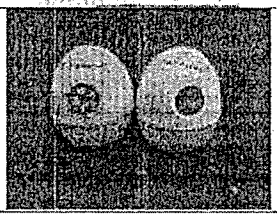
2023 Francisco VILLA

58	10-256156	FIGURILLA, ZOOMORFA (OSO)		ALTO: 8 ANCHO: 14 ESPESOR: 7	MADERA
59	10-256212	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 15.5 DIÁMETRO: 3.4	MADERA, PINTURA
60	10-256213	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 14.8 DIÁMETRO: 3.7	MADERA
61	10-256214	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 18 DIÁMETRO: 5.1	MADERA, PINTURA
62	10-256215	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 21.5 ANCHO: 6.5	MADERA, PINTURA
63	10-256217	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 27.6 DIÁMETRO: 7.8	MADERA, PINTURA
64	10-256227	FIGURILLA, JUGUETE, ARTE POPULAR MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO		ALTO: 18 ANCHO: 5.3 ESPESOR: 12.7	MADERA, PEGAMENTO, PINTURA, BARNIZ
65	10-256302	JUGUETE, BOTE BALLENERO, EMBARCACIÓN MINIATURA CON RUEDAS		ALTO: 30.1 ANCHO: 6.1 ESPESOR: 7.7	MADERA, PINTURA, METAL

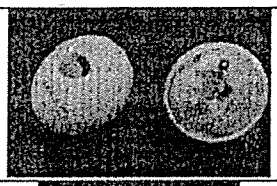
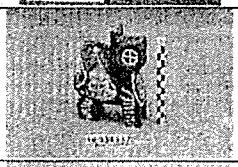
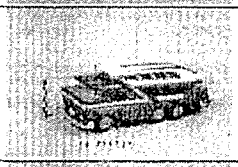
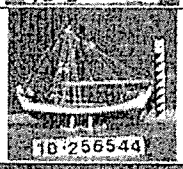
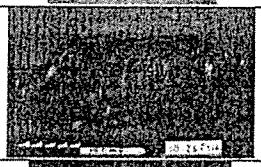
ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 17, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5628 6200, Ext. 13408, 13465

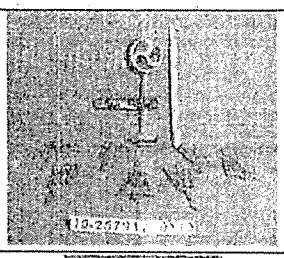
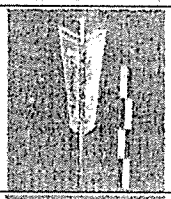
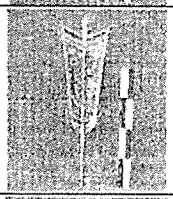
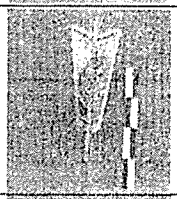
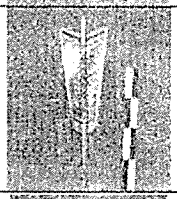
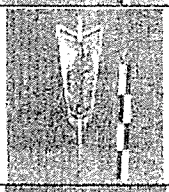
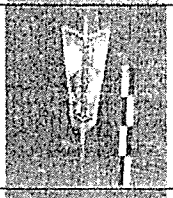
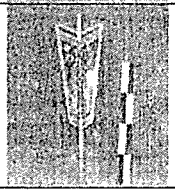
2023 Francisco VILLA

66	10-256304	JUGUETE, ZOOMORFA BALLENA		ALTO: 6.3 ANCHO: 5.2 ESPESOR: 8.7	MADERA, METAL, PINTURA, CORDEL
67	10-256307	FIGURILLA ANTROPOMORFA		ALTO: 12.2 ANCHO: 7.2 ESPESOR: 6.1	YESO
68	10-256311	FIGURILLA ANTROPOMORFA		ALTO: 55 ANCHO: 8	ARCILLA
69	10-256500	JUGUETE ANTROPOMORFO , ZOOMORFO (CABALLO CON JINETE)		ALTO: 24 ANCHO: 18 ESPESOR: 6	MADERA
70	10-256502	JUGUETE ZOOMORFO GALLINAS MADERA, CLAVO		ALTO: 6 ANCHO: 20 ESPESOR: 15	METALICO
71	10-256507	JUGUETE ARTICULADO ZOOMORFO (OSO, CONEJO)		ALTO: 9 ANCHO: 20 ESPESOR: 13	MADERA
72	10-256509	FIGURILLA, ZOOMORFA (OSO)		ALTO: 5 ANCHO: 9 ESPESOR: 5	MADERA
73	10-256514 0/2	JUGUETE, HUEVO CON POLLO		ALTO: 4.0 DIÁMETRO: 3.8	PLASTICO, PELUCHE, METAL

2023 Francisco VILLA

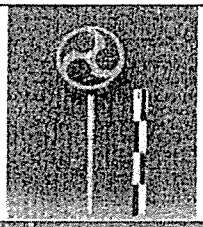
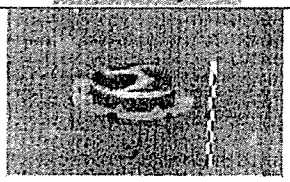
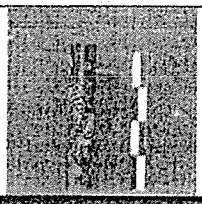
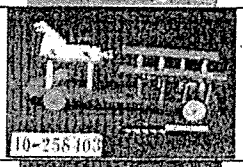
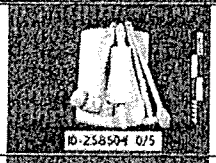
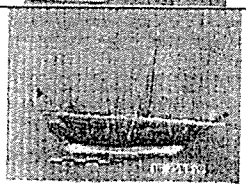
					
74	10-256516	JUGUETE ZOOMORFO GALLO		ALTO: 13.5 ANCHO: 8	MADERA
75	10-256537	FIGURILLA, ZOOMORFA CABALLO		ALTO: 14.5 ANCHO: 3.5 ESPESOR: 11	MADERA, PEGAMENTO, PINTURA
76	10-256539	JUGUETE, VEHÍCULO		ALTO: 29 ANCHO: 11.6 ESPESOR: 10	METAL, PLÁSTICO, PEGAMENTO
77	10-256540 0/4	JUGUETE, GALLINA CON MOVIMIENTO Y HUEVOS (3)		ALTO: 15.8 ANCHO: 18 ESPESOR: 12	METAL, PINTURA, PLÁSTICO
78	10-256543	ORNAMENTO, VELERO		METAL ALTO: 24.1 ANCHO: 7.4	MADERA, HILO Y TELA DE ALGODON,
79	10-256544	ORNAMENTO, YATE		ALTO: 31.6 ANCHO: 10.5	MADERA, HILO DE ALGODON, METAL
80	10-257417	ESCULTURA, ZOOMORFA JABALÍ		ALTO: 9 ANCHO: 22 ESPESOR: 6	MADERA
81	10-257471	JUGUETE, ARTICULADO ZOOMORFO ARDILLA		ALTO: 9 ANCHO: 12 ESPESOR: 3	MADERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

82	10-257917 0/10	JUGUETE, VELETA (SIETE PALETAS, CENTRO GIRATORIO, BASE PARA MASTIL Y COLA)			LATON, ESMALTE
	10-257917 1/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 2/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 3/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 4/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.2 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 5/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 6/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 7/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE

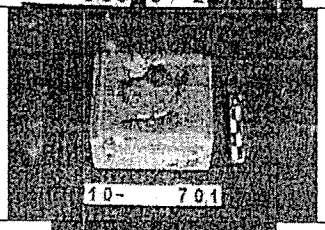
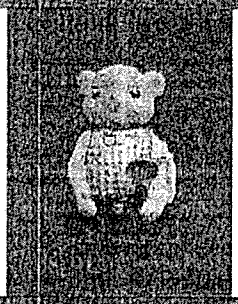
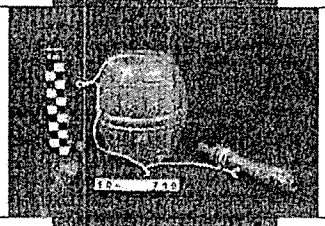
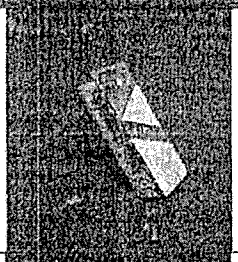
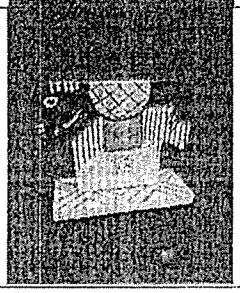
Manuel Villalongín No. 117, Piso 4, Col. Cuauhtémoc, [illegible]
Tel. (55) 5079 0200, Ext. 13405, 13455

2023 Francisco VILLA

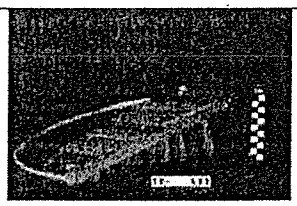
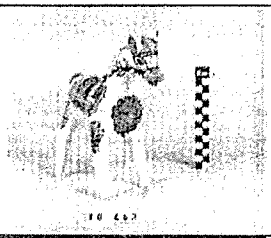
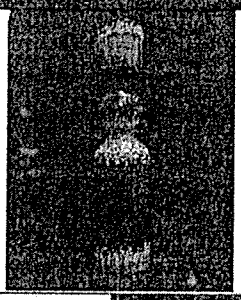
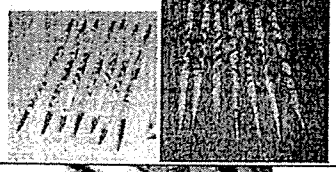
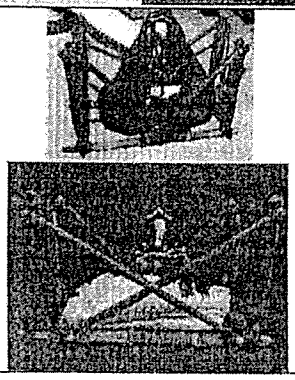
	10-257917 8/10	JUGUETE, COLA DE VELETA		LARGO: 19 ANCHO: 11.6 ESPESOR: 6.2	LATON, ESMALTE
	10-257917 9/10	JUGUETE, CENTRO DE UNIÓN DE PALETAS PARA REHILETE DE VELETA		LARGO: 8.7 DIÁMETRO: 10.7	LATON, ESMALTE
	10-257917 10/10	JUGUETE, SOPORTE PARA MASTIL DE VELETA		ALTO: 21.2 ANCHO: 7.5 ESPESOR: 3.9	LATON, ESMALTE
83	10-258403	JUGUETE		ALTO: 12 ANCHO: 25 ESPESOR: 8.5	MADERA
84	10-258504 0/5	JUEGO DE COCINA		ALTO: 22 ANCHO: 13.3 ESPESOR: 1.0	MADERA, ALAMBRE
85	10-448903	JUGUETE, ZOOMORFO (CABALLO)		ALTO: 17 ANCHO: 18 ESPESOR: 6.5	MADERA
86	10-256910	MAQUETA, VELERO CATAR		ALTO: 64.5 ANCHO: 89 ESPESOR: 18.6	MADERA, TELA, HILO DE ALGODÓN, PINTURA, BARNIZ, PEGAMENTO, METAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

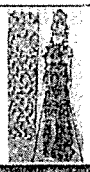
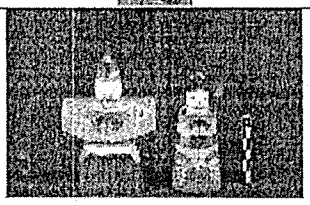
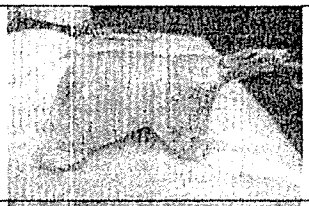
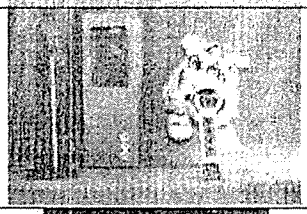
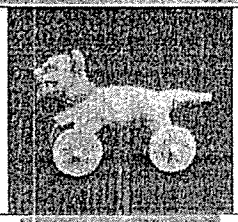
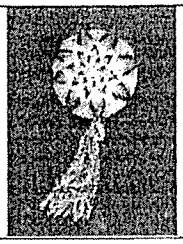
87	MNC 688	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSION, TAMBOR		HILO ALTO: 11.6 ANCHO: 8.5	MADERA, PIEL
88	MNC 701	UTENSILIO, CAJA		ALTO: 3.9 ANCHO: 7.7 ESPESOR: 6.5	MADERA, TELA, METAL
89	MNC 1099	JUGUETE, OSO CON CÁMARA		ALTO: 10.5 ANCHO: 10.3	TELA, PLASTICO, METAL, CRISTAL
90	MNC 719	JUGUETE, BALERO		ALTO: 23 ANCHO: 11.5	MADERA
91	10-724	JUGUETE, MATRACA		ALTO: 11.2 ANCHO: 9.4	MADERA
92	10-937	JUGUETE ZOOMORFA CABALLO		ALTO: 12.7 ANCHO: 5.3	MADERA, PEGAMENTO, PINTURA

Av. Paseo de la Reforma No. 476, piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. (55) 5628 6700, Ext. 13408, 13445

93	MNC 689	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSION, MARIMBA DE ARCO MINIATURA		ALTO: 32.5 ANCHO: 34	MADERA, CLAVOS, FIBRA VEGETAL: CARRIZO, HILO, TIRA DE PLASTICO
94	MNC 663	ALCANCÍA ZOOMORFA CABALLO		ALTO: 20.5 ANCHO: 20 ESPESOR: 7	ARCILLA
95	MNC 721	JUGUETE, RESORTERA		ALTO: 25.2 LARGO: 10.3	MADERA, LIGA, CUERO
96	MNC 366	UTENSILIO, CANDELERO		ALTO: 28 DIÁMETRO: 6.7	MADERA, CLAVO METALICO
97	MNC D 10082012SAHARA UI 31/40	JUEGO "AL-SIG"		ALTO: 29 ANCHO: 1.5 ESPESOR: 1.1	MADERA
98	MNC D 10082012SAHARA UI 34/40	MUÑECA DE HUESO DE CABRA		ALTO: 15 ANCHO: 25.5 ESPESOR: 17	HUESO, TELA Y MADERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

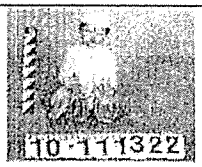
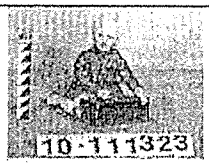
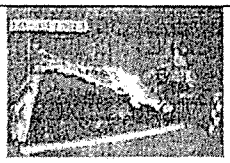
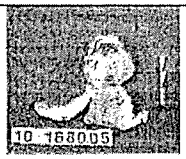
2023 Francisco VILLA

99	MNC-.D-04122013 M.N. INDONESIA 1	TÍTERE "EL PRÍNCIPE"		ALTO: 64.5 ANCHO: 15	MADERA Y TELA
100	M.N.C.-D-300910-PRESIDENCIA-39/61	FIGURAS ANTROPOMORFAS		ALTO: 11.5 ANCHO: 8.5 ESPESOR:4.5 ALTO: 10.5 ANCHO: 5 DIÁMETRO: 4.5	MADERA
101	M.N.C.-D-230811-3/13	OSO POLAR		ALTO: 13.5 ANCHO: 25 ESPESOR: 16	CERÁMICA DE ALTA TEMPERATURA, CRAQUELADA
102	MNCM-MAM 01	TÍTERE DE DRAGÓN		ALTO: 20 LARGO: 43 ANCHO: 22 ALTO DE HILOS: 63	PLÁSTICO, TELA
103	MNCM-MAM 04	JAGUAR		ALTO: 14 ANCHO: 23 ESPESOR: 13.5	ARCILLA
104	10-34764	MAQUETA DE HABITACIÓN "TIPI"		ALTO: 32.8 ANCHO: 29.8	GAMUZA, MADERA, METAL, LATON, CRIN DE CABALLO, HILO DE ALGODÓN
105	10-63247	ORNAMENTO, ESFERA		ALTO: 32 DIÁMETRO: 11.5	HILO, CORDEL

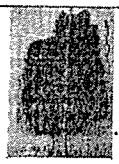
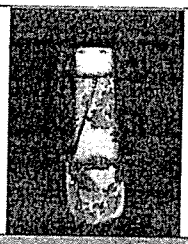
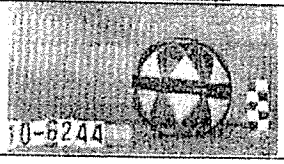
2023 AÑO DE Francisco VILLA

					
106	10-87815	FIGURILLAS ANTROPOMORFAS Y MAQUETA DE HABITACIÓN, IGLÚ, SOBRE BASE	 	ALTO: 37 ANCHO: 25	PIEL DE FOCA FIBRA VEGETAL TELA
107	10-87823	FIGURILLA, ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 18 ANCHO: 16.5	MADERA TELA PIEDRA JABOSA FIBRA VEGETAL
108	10-93639	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA "LAMBADI"		ALTO: 30.3 ANCHO: 12.5 ESPESOR: 7.9	YESO, TELA, HILO, METAL, MADERA, PIGMENTOS
109	10-99675 0/2	JUGUETE, MUÑECO PLASTICO		ALTO: 31 ANCHO: 18	TELA DE ALGODON, TELA SINTETICA
110	10-99722 0/2	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 50.5 ANCHO: 37 DIÁMETRO: 15	MADERA, TELA DE ALGODON, FIELTRO, LINO, ESPIGUILLA, BOTON METALICO, ESTAMBRE, LISTON, CUENTAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

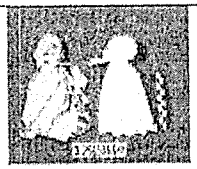
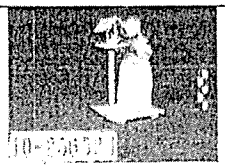
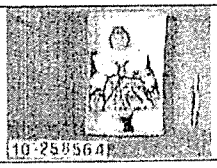
111	10-99723	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 51 DIÁMETRO: 14	MADERA, TELA, ESTAMBRE, PAÑO, ALGODÓN
112	10-111322	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 18.2 LARGO: 12.8 ESPESOR: 16	TELA, HILO, MADERA, PAPEL, MASONITE, PIGMENTOS, CLAVOS
113	10-111323	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 18 ANCHO: 12.6 ESPESOR: 15.5	TELA, HILO, MADERA, PAPEL, MASONITE, PIGMENTOS, CLAVOS, PLASTICO
114	10-111579	FIGURILLA, ANTROPOMORFA MÚSICOS		ALTO: 17.5 ANCHO: 10 ESPESOR: 8	ALGODON, MADERA, ALAMBRE, ESTAMBRE
115	10-111583	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 9.5 ANCHO: 19 ESPESOR: 7.5	ALGODON, MADERA, ALAMBRE, ESTAMBRE
116	10-168005	JUGUETE, TÍTERE DE VARILLA ANTROPOMORFO FEMENINO BRUJA		ALTO: 72 ANCHO: 19	PASTA, ESTAMBRE, TELA DE ALGODÓN, TELA DE TOALLA, LANA, MADERA, VARILLA METALICA
117	10-168008	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE ZOOMORFO PERRO		ALTO: 41 ANCHO: 45	PELUCHE, ESTAMBRE, TELA, PLASTICO, PASTA

2023 Francisco VILLA

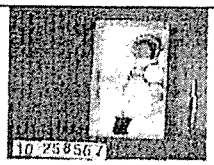
118	10-168009	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE CALAVERA		ALTO: 47 ANCHO: 27	PASTA, FIELTRO, TELA DE ALGODÓN
119	10-168011	JUGUETE, TÍTERE DE HILOS ANTROPOMORFO FEMENINO PRINCESA		ALTO: 57 ANCHO:24	PASTA, MADERA, FIBRA VEGETAL, FIELTRO, TELA SINTETICA, ESPIGUILLA, ENCAJE, PLASTICO, METAL
120	10-255740	UTENSILIO, TÍTERE DE SOMBRA		ALTO: 84.5 ANCHO: 43.3 ESPESOR: 1.1	CUERO, CARRIZO, PIGMENTOS, HILO
121	10-255846	JUGUETE, MUÑECA		ALTO: 21.5 ANCHO: 7 ESPESOR: 8.9	PELO SINTETICO, TELA, CORDON
122	10-255847	JUGUETE, MUÑECA		ALTO: 21.4 ANCHO: 7.9 ESPESOR: 8.8	PELO SINTETICO, TELA, CORDON
123	10-256106	JUGUETE, MUÑECA ANTROPOMORFA FEMENINA "SEMINOLE"		ALTO: 25.7 ANCHO: 17.6 ESPESOR: 8.6	FIBRA DE COCO, TEXTIL
124	10-256244	ORNAMENTO, ESFERA		DIÁMETRO: 10	HILO, CORDEL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

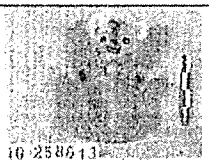
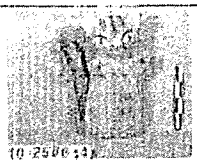
125	10-256504 0/2	JUGUETE, MUÑECA DE TRAPO 1/2		ALTO: 21.5, ANCHO: 15.3 2/2 ALTO: 19, ANCHO: 12.5	TELA DE ALGODON, ENCAJE
126	10-256524	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA, ZOOMORFA (MUJER, PÁJARO)		ALTO: 12.5 ANCHO: 5.5 ESPESOR: 6.5	FIBRA VEGETAL: HOJA DE MAIZ; MADERA, HILO, ALAMBRE DE COBRE
127	10-256662	ORNAMENTO, ESFERA		ALTO: 20 DIÁMETRO: 9.6	HILO, CORDEL
128	10-257833	JUGUETE, MUÑECO		ALTO: 49 ANCHO:17	MADERA, LANA, ALGODON, METAL, PIEL
129	10-257836	FIGURILLA, ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 56 ANCHO: 21.4	TELA, PELUCHE, GAMUZA, MADERA, ESTAMBRE, LENTEJUELA, BIES, ESPIGUILLLA, ALAMBRE
130	10-257848	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 54.5 ANCHO: 18 DIÁMETRO: 11.8	TELA, TELA SINTETICA, MADERA, ESTAMBRE, ESPIGUILLLA, ENCAJE, LISTON, ALAMBRE
131	10-258564	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO		ALTO: 29 ANCHO: 17.5	PASTA, TELA DE ALGODON, PAÑO, ENCAJE,

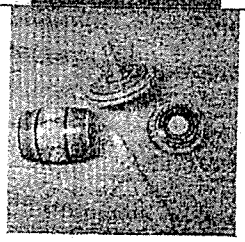
2023 Francisco VILLA

					LENTEJUELA
132	10-258567	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO		ALTO: 30.5 ANCHO: 18	PASTA, PLASTICO, TELA DE ALGODON, TELA SINTETICA, ENCAJE, HILO DORADO, FLORES SINTETICAS, PAÑO
133	10-258569	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO		ALTO: 30 ANCHO: 16.5	PASTA, PLASTICO, TELA DE ALGODON, TELA SINTETICA, PAÑO, ESPIGUILLA, CHAQUIRA, HILO METALICO, BISUTERIA
134	10-258571	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO		ALTO: 29 ANCHO: 15.3	PASTA, PLASTICO, TELA DE ALGODON, PAÑO, ENCAJE, LENTEJUELA, CHAQUIRA
135	10-258572	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO		ALTO: 26.5 ANCHO: 13 ESPESOR: 4.5	PASTA, FIELTRO DE LANA, TELA DE ALGODON, HILO DE ALGODON, PLASTICO IMITANDO PIEL, METAL, ALAMBRE

4

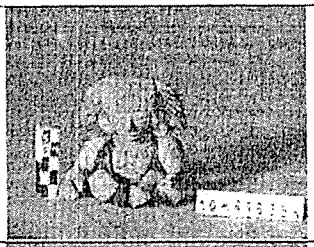
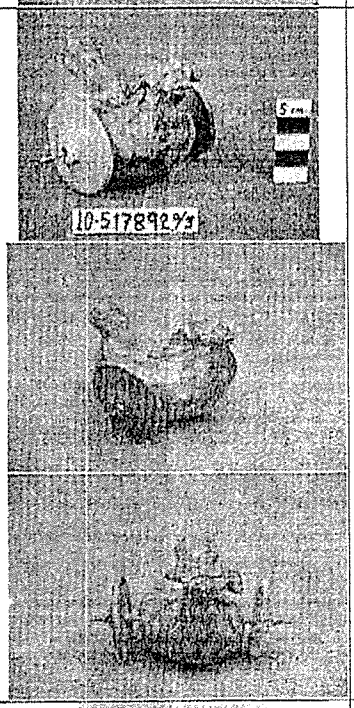
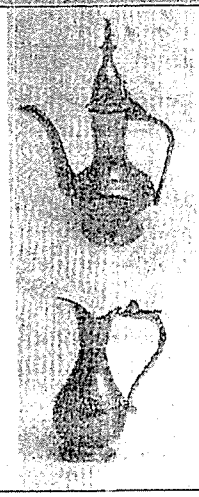
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

136	10-258575 2/2	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO		ALTO: 25.5 ANCHO: 7.5	PAÑO, TELA DE ALGODON, TELA DE LANA, PASTA, LENTEJUELA, MADERA, ALAMBRE
137	10-258613	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE (OSEZNO)		ALTO:33.5 ANCHO: 21.2	PASTA, PELUCHE, FIELTRO, BOTON PLASTICO
138	10-258614	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE (GATO)		ALTO:39 ANCHO: 18.5	PASTA, PELUCHE, FIELTRO, ALAMBRE
139	10-448885	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA (HILANDERA)		ALTO: 14 ANCHO: 7.5 ESPESOR: 8	FIBRA VEGETAL: HOJA DE MAIZ, FIBRA DE LINO; MADERA, HILO, ALAMBRE
140	MNC 436	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 17 ANCHO: 10	TELA INDUSTRIAL, PAPEL, FIBRA VEGETAL, ALAMBRE
141	MNCM- MAM 02	ANTROPOMORFA MASCULINO		ALTO: 32 ANCHO: 22 ESPESOR: 11	PLÁSTICO, TELA, PAPEL

142	MNCM- MAM 03	ANTROPOMORFA MASCULINO		ALTO: 33 ANCHO: 24 ESPESOR: 15	PLÁSTICO, TELA, FIBRAS
143	10-385854	FIGURILLA O JUGUETE, MÚSICO GAITERO		ALTO: 25 ANCHO: 8.6	PLÁSTICO, MADERA, TELA
144	10-385858	JUGUETE U ORNAMENTO, CAMPESINA TEJEDORA		ALTO: 21.3 ANCHO: 10.8	PLÁSTICO, TELA ALGODÓN MADERA
145	10-385856	JUGUETE U ORNAMENTO, HILANDERA		ALTO: 23.5 ANCHO: 14.4	PLÁSTICO, TELA ALGODÓN MADERA
146	MNC D MARTHA SALINAS 01	JINETE		ALTO: 30 ANCHO: 12 LARGO: 31	MADERA, PLÁSTICO, TELA, FIBRA Y PLUMA
147	MNCM- MAM 05	CONJUNTO PIRINOLA, BALERO Y YOYO		PIRINOLA ALTO: 13 DIÁMETRO: 11 BALERO ALTO: 20 ANCHO:7 YOYO D IÁMETRO: 8 ESPESOR: 3.5	MADERA, HILO DE ALGODÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

148	10-448354	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 13 ANCHO: 8.5	ARCILLA
149	10-517892 0/3	FIGURILLA ZOOMORFA CON RUEDAS		ALTO: 7.5 ANCHO: 13.4 ESPESOR: 10.7	ALAMBRE, YESO, PIGMENTO
150	MNCM- MAM 06	JARRAS MINIATURA		ALTO: 12.9 ANCHO: 9 DIÁMETRO: 4.6 ALTO: 6.3 ANCHO: 4.2 DIÁMETRO: 3	METAL

Miguel Villagrán No. 117, piso 4, Col. Guerrero, [illegible]
T. (55) 5271 6705, Ext. 13405, 13406

2023 Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural

A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

Plazo

El Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural, se deberá entregar a más tardar 24 horas antes de la apertura según la fecha y domicilio siguiente:

Partida Única	Descripción	Fecha de apertura de la exposición	Domicilio de evento
1	Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural	15 de noviembre de 2023	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

En caso de cambio en la fecha mencionada anteriormente, esta podrá ser notificada por el Administrador del Contrato o a quien este designe, a **"El Proveedor"** adjudicado por medio de correo electrónico institucional hasta tres días hábiles antes, sin que esto represente obligaciones adicionales para **"El Instituto"**.

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente procedimiento de contratación se integra por una sola partida definida en el inciso A "Descripción del servicio" del documento denominado Anexo Técnico.

Condiciones

"El Proveedor" adjudicado se compromete con **"El Instituto"** a prestar el Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

El acondicionamiento museográfico del espacio de exposición consiste en el suministro de todos los materiales específicos y mano de obra para el resane de tableros de MDF adosados a muros, en superficies dañadas, así como la aplicación de pintura vinílica de primera calidad de los colores y acabados que se indiquen, en cantidad suficiente para recubrir por completo las superficies especificadas.

Asimismo, el servicio contempla el armado y montaje del mobiliario especificado en los planos, incluyendo las reposiciones formales de elementos que se requieran, resanes y pintura total de todos los elementos del mobiliario museográfico, de manera que los acabados de los mismos se perciban renovados y de calidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

El servicio incluye también el suministro e instalación del total de la gráfica museográfica en los soportes y acabados especificados. Los archivos con los diseños serán proporcionados con anticipación por **"El Instituto"**, y será necesario presentar pruebas de color para su revisión y/o corrección, previamente a la entrega de los gráficos finales.

Partida Unica: Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural el servicio contempla, la realización de tareas de producción de embalaje suave a la medida, transporte, desembalaje y montaje de los objetos que integran la exposición temporal, desde su origen hasta la sede de la exposición.

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de los objetos deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte. La manipulación de los objetos requerirá el uso de guantes limpios de algodón, o de otro material apto para el manejo de obras de arte y se deberá contar con las herramientas, materiales, equipo y experiencia necesaria en embalaje para museos, ya que los trabajos serán supervisados por los comisarios que designe **"El Instituto"** y la institución prestataria, quienes darán su visto bueno a su ejecución.

"El Proveedor" adjudicado deberá acudir previamente a las sedes de origen y destino de los objetos que integren la exposición, con el fin de verificar las medidas de los accesos, los recorridos de bodegas y/o almacenes de tránsito, los espacios destinados para realizar las tareas de embalaje, zonas de embarque y lugares autorizados de estacionamiento. Esta visita de verificación se realizará de forma previa a la presentación de la propuesta técnico-económica, que deberá prever los medios humanos, mecánicos y técnicos necesarios para realizar, en las condiciones adecuadas, el traslado de los objetos de origen al destino de la exposición.

El embalaje de los objetos requerido deberá considerar el uso de cajas de madera calidad museo que serán proporcionadas por **"El Instituto"** (4 de 70 x 90 x 70 cm, con un peso aproximado de 10 kg, y 2 de 80 x 120 x 65 cm con un peso aproximado de 12 kg). Las medidas están expresadas en altura, largo y ancho. Todas cuentan con tapa y ruedas con freno.

El empaque será realizado por medio de la técnica de embutido para todas las piezas tridimensionales; utilizando para ello materiales neutros, químicamente estables y no abrasivos. Cada pieza deberá quedar totalmente amoldada y estar cubierta con guarda de no-tejido de polipropileno calidad conservación. A su vez, las obras deberán colocarse en cajas rígidas realizadas a la medida, con señalización de seguridad y manejo e identificación del contenido. Asimismo deberán cerrarse con cinta y los sellos de seguridad que proporcione la institución de origen.

No se aceptará ningún cambio en el sistema de embalaje previsto que no esté debidamente justificado y aceptado por el IMSS y la institución prestadora de los objetos. En caso de que los objetos cuenten con soportes especiales, también deberán ser empacados para garantizar su preservación, ya que son imprescindibles para realizar el montaje de los mismos.

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía
Tel. (55) 5629 0900, Ext. 13465, 13449 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

El movimiento de los objetos deberá ser realizado en vehículo de carácter especializado para obras de arte y bienes culturales patrimoniales. Esto excluye el uso de vehículos de tipo mercantil o no específico para este rubro. Los traslados deberán hacerse vía terrestre, en vehículo equipado con sistema de sujeción por cintas, rampa elevadora y con suspensión que reduzca las vibraciones durante los viajes. Los movimientos de carga y descarga para los embarques y desembarques deberán ser cubiertos por **"El Proveedor"** adjudicado, es decir, que éste contará con los patines, dollys y demás herramientas que sean necesarias para los movimientos, así como con personal para la carga. Se requiere que por lo menos un comisario de **"El Proveedor"** adjudicado esté presente durante todos los movimientos físicos de los embalajes y el traslado, acompañando al operador del vehículo. En caso de ser necesarios, **"El Proveedor"** adjudicado deberá gestionar los permisos especiales para el tránsito, carga y descarga objeto del presente servicio y conocer los horarios permitidos por las autoridades para realizar maniobras de carga y tránsito en las rutas previstas.

El montaje de los objetos deberán realizarse bajo estrictas condiciones de conservación preventiva, disponiéndolos en mesas facilitadas por el IMSS, que deberán forrarse con no-tejido de polipropileno calidad conservación para realizar las maniobras de desempaque, dictaminación y empaque correspondientes.

La totalidad del embalaje será resguardado en las mismas instalaciones de la sede de la exposición durante su periodo de vigencia, no obstante **"El Proveedor"** adjudicado, deberá contemplar un excedente de materiales consumibles para restituir aquellos que se hayan desechado o deteriorado.

El servicio también incluye las maniobras de montaje de los bienes culturales que integran la exposición, en los soportes y muebles museográficos que se especifiquen para su exhibición, las cuales serán supervisadas por **"El Instituto"** y comisarios de la institución propietaria de los bienes culturales.

La iluminación consiste en la reubicación de las luminarias museográficas con las que cuenta la sede de la exposición, con base en los requerimientos especificados en el plano y necesidades del mobiliario.

Es responsabilidad de **"El Proveedor"** adjudicado, que en su propuesta técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución y desarrollo del Servicio de Museografía para exposiciones temporales.

"El Proveedor" adjudicado estará obligado a presentar al inicio de los trabajos las fichas técnicas de los materiales e insumos que **"El Instituto"** le solicite para el desarrollo del servicio, a fin de contar con la aprobación del personal institucional responsable de los proyectos.

"El Proveedor" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al **"El Instituto"** a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Cuauhtémoc No. 330, piso 6, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
55 5628 0400 Ext. 13435, 13441

2023 Francisco VILLA

para su valoración y en su caso, aprobación.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el **"El Instituto"**, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"El Proveedor"** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del **"El Instituto"** a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de **"El Proveedor"** adjudicado, realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"El Proveedor" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante las exposiciones; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación y montaje, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

"El Proveedor" adjudicado designará a un supervisor especializado, que será el encargado de coordinar el desarrollo de los servicios estipulados en el contrato por parte de su personal, el cual deberá estar presente en los espacios donde se realicen los trabajos durante todas las jornadas de labores programadas. Asimismo, el supervisor deberá mantener la interlocución vía correo electrónico, telefónicamente o mediante reuniones presenciales, con **"El Instituto"** para el encargo y entrega de los trabajos, así como para la resolución de las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de los servicios.

C. **Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

La evaluación de las propuestas será mediante el método **binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que **"El Instituto"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

Documentación y requisitos de participación:

- **"El Proveedor"**, deberá presentar el currículum vitae de la empresa o persona física, que acredite la experiencia en montaje de exposiciones museográficas en áreas de cultura de por lo menos 1 año.

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

- **"El Proveedor"**, deberá presentar la Propuesta técnica en hoja membretada de la empresa firmado por el representante legal que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- **"El Proveedor"**, deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- **"El Proveedor"**, deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legar escrito en donde manifieste que garantizará la calidad técnica de los trabajos durante el desarrollo de las fases de producción y en el que asumirá la responsabilidad derivadas de las omisiones, errores, empleo de métodos inadecuados del embalaje, traslado y montaje y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir los objetos que integren el servicio. Asimismo deberá incorporar el número de la póliza de seguro y el nombre de la compañía aseguradora. (Anexar copia de la póliza vigente)
- **"El Proveedor"**, deberá presentar copia de al menos un contrato o documentos que acrediten que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en donde **"El Proveedor"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del contrato.

D. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

No aplica.

E. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**

No aplica

F. **Visitas a las instalaciones institucionales.**

Se requiere que "El Proveedor" adjudicado visite la sede de la exposición con al menos 3 días hábiles de anticipación.

G. **Visitas a las instalaciones de los participantes**

No aplica

H. **Penas convencionales y deductivas**

1) **Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"El Proveedor"** adjudicado acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. [illegible]
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13446 www.[illegible].com.mx

y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d)\ (nda)\ (vspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"El Proveedor"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema Prei Millenium.

2) **Deductivas**

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, **correspondientes al 1% diario**, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El Proveedor"** adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

i. En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc
Tel. (55) 3629 0200, Ext. 15405, 11445 www.imss.gob.mx

2020 Francisco VILLA

ii. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"El Proveedor"** adjudicado.

iii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

iv. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

v. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"El Proveedor"** adjudicado, deberá entregar un informe ejecutivo final en formatos digital e impreso, con fotografías de antes, durante y después de cada una de las actividades realizadas y de las exposiciones completamente montadas y en condiciones para su apertura al público, de acuerdo con lo detallado en el Anexo Técnico del presente documento. El "informe ejecutivo de actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural	Acondicionamiento museográfico	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad el acondicionamiento del espacio y del mobiliario, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características especificas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Gráfica museográfica	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad el servicio de suministro e instalación de gráfica museográfica en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características especificas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Embalaje, empaque	Conforme	En caso de no realizar el	1%	Será por el monto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

	y traslados	al Anexo Técnico	servicio de producción embalajes, empaque, y traslados en los tiempos establecidos en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.		total de la garantía de cumplimiento
	Montaje y desmontaje de objetos	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar el montaje y desmontaje en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Iluminación	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar el servicio de suministro e instalacion de iluminacion en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantia de cumplimiento

I. **Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo de la exposición museográfica, **"El Proveedor"** adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- **"El Proveedor"** adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a **"El Proveedor"** adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la 1ª. hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. **Garantías**

<u>Garantía de Cumplimiento.</u>

"El Proveedor" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la Política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía [illegible]
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos en idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "El Proveedor" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "El Proveedor" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "El Proveedor" adjudicado cause daño al patrimonio de "El Instituto" por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- "El Instituto" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de responsabilidad civil

"El Proveedor" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a "El Instituto", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 172, piso 9, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
Tel. (55) 5629 9700, Ext. 13403, 13443 www.imss.gob.mx

K. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para la presente contratación se realizará en **una sola exhibición**, para lo cual, **"El Proveedor"** adjudicado deberá entregar la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones,

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

L. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**

Del servicio: Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio del Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural , con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de **"El proveedor"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"El proveedor"** adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "El proveedor" adjudicado, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento **"El proveedor"** adjudicado quedará notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Del pago: El proveedor presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del Contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, el proveedor, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público

encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

M. **Anticipo**

No aplica.

N. **Designación del representante del Área Técnica y Administrador del Contrato**

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y Administradora del Contrato será la Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. **Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes. De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Área Técnica y
Administradora del Contrato

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

Mtra. Julia Cabrera Solís
Encargada del Despacho de los Asuntos de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de acuerdo al oficio No.0990013B1000/0303/2023, de fecha 17 de marzo de 2023

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con relación a la Adjudicación Nacional Electrónica con número de identificación en CompraNet **AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2023** del ***"Servicio de museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural"***, se precisa de que el original de la póliza de Garantía de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Lo anterior, con el propósito de continuar con la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

Agradezco de antemano su valiosa intervención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada del Despacho de los asuntos de la División de Desarrollo Cultural,
de conformidad con el oficio de designación No. 0990013B1000/0985/2023,
con fundamento en las funciones establecidas en el numeral 7.1.2.1
del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Elaboró

C. Jesús Rueda Cruz
N49 Líder Proy. B

27 OCT 2023

C.c.p.- (Copias por el SICGC)
-Dra. María Magdalena Castro Onofre. Titular de la Coordinación de Bienestar Social. – Presente
-Lic. Gisela de Jesús Mendoza Jiménez.- Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural.

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24523-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PME
SERVICIOS DE ARTE

PROCURADURÍA MEXICANA DE EXPOSICIÓNES

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El Instituto a través de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural, requieren del Servicio de Museografía para el programa de Exposiciones 2023.

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente tabla de especificaciones:

Partida Única	Exposición	Fecha de apertura de la exposición	Domicilio de evento
1	Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural	15 de noviembre de 2023	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Partida Única
Servicio de museografía para exposición cultural

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
	Acondicionamiento museográfico		
1.1	Pintura de muros perimetrales, a base de pintura vinílica mate, hasta 4.50 m de altura, con resane y lijado de superficies dañadas. Incluye material, mano de obra y herramienta.	302	m2
1.2	Fabricación de muro falso en escuadra, de MDF de 6 mm, a dos caras, medidas 172 x 350 x 20 cm, con estructura de madera. Incluye calafateo y aplicación de pintura vinílica.	1	pza.
1.3	Desmantelamiento de muro falso a dos caras, medidas 225 x 225 cm, fabricado en MDF de 6mm y estructura de madera. Incluye herramienta y mano de obra.	1	pza.
1.4	Habilitación y montaje de mueble M1, incluye acarreo de piezas, resanes, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.5	Habilitación y montaje de mueble M2, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.6	Habilitación y montaje de mueble M3, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o	1	pza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	dañado, mano de obra y herramienta.		
1.7	Habilitación y montaje de mueble M4, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.8	Habilitación y montaje de mueble M5, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.9	Habilitación y montaje de mueble M6, incluye resane, aplicación de pintura vinílica, colocación de vidrio existente, suministro y colocación de herrajes y lámpara LED luz blanca 3w empotrada. Incluye mano de obra y herramienta.	6	pza.
1.10	Habilitación y montaje de mueble M7, incluye, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, colocación de láminas de acrílico existentes, armado, suministro de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior. Incluye materiales, montaje, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.12	Habilitación y montaje de mueble M8, incluye reforzamiento de estructura con laminado MDF de 3mm, calafateo, aplicación de pintura vinílica, colocación de entrepaños de MDF, suministro de placa de acrílico transparente de 6 mm medidas 132 x 136 cm, herrajes, iluminación perimetral interior a base de tira led 40w luz blanca, incluye materiales, montaje, mano de obra y herramienta.	2	pza.
1.13	Habilitación y montaje de mueble M9, resane, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de placas de acrílico y cubiertas existentes. Suministro de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior. Incluye materiales, montaje, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.14	Habilitación y montaje de mueble M10, incluye suministro de tablero, armado, calafateo, pintura vinílica mate, herrajes, suministro de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior, placas de acrílico transparente 6mm. Incluye montaje, mano de obra y herramienta.	1	pza.
1.15	Producción de soportes de exhibición para objetos en acrílico transparente 4 mm	50	pza.
1.16	Producción de bases para exhibición tipo 8-12, en MDF 4mm, incluye calafateo y aplicación de pintura vinílica.	50	pza.
	Gráfica museográfica		
2.1	Producción de rótulos en impresión digital directa 4x1, a color en placa de PVC espumado blanco mate de 8mm, corte láser irregular, medidas 120 x 120 cm, incluye herrajes para sujeción a muro y montaje	10	pza.
2.2	Producción de rótulos en impresión digital directa 4x1, a color en placa de PVC espumado blanco mate de 6mm, corte láser recto, medidas 240 x 10 cm, incluye montaje con cinta doble cara sobre mobiliario	10	pza.
2.3	Producción de rótulos en impresión digital directa 4x1, a color en placa de PVC espumado blanco mate de 6mm, corte láser recto, medidas 120 x 10 cm, incluye montaje con cinta doble cara sobre mobiliario	10	pza.
2.4	Producción de rótulos en tipografía 3D de recorte láser de MDF, acabado de pintura electroestática, montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser irregular, Iluminación perimetral con tira de luz LED de color. Medidas 240 x 60 cm. Incluye montaje con cable de acero.	2	pza.
2.5	Producción de rótulos en tipografía 3d de recorte láser de MDF, acabado de pintura electroestática, montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser irregular. Iluminación perimetral con tira de luz led de color. Medidas 120 x 60 cm. Incluye montaje con cable de acero.	1	pza.
2.6	Producción de gráfico montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser	1	pza.

	irregular, iluminación perimetral con tira de luz LED de color. Medidas 120 x 120 cm. Incluye montaje con cable de acero.		
2.7	Producción de gráfico montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser irregular, iluminación perimetral con tira de luz LED de color. Medidas 120 x 240 cm. Incluye montaje con cable de acero.	1	pza.
2.8	Suministro de vinil electrostático impreso a color medidas 400 x 150 cm, incluye instalación sobre vidrio	1	pza.
2.9	Producción de vinil autoadherible impreso a color acabado mate, medidas 286 x 186 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	1	pza.
2.10	Producción de vinil autoadherible impreso a color acabado mate, medidas 208 x 128 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	2	pza.
2.11	Suministro de vinil electrostático impreso a color medidas 400 x 150 cm, incluye instalación sobre vidrio	1	pza.
2.12	Suministro de vinilona impresa a color medidas 400 x 130 cm, incluye instalación sobre marco de solera metálica de 2.5 x 2.5 cm, y montaje sobre tubo metálico con alambre.	1	pza.
	Embalaje, empaque y traslados		
3.1	Producción de embalaje para objetos de pequeño formato (ver Listado de Obra y Términos y Condiciones). Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	1	servicio
3.2	Producción de empaque de tránsito de bienes culturales para objetos. (Ver Listado de Obra y Términos y Condiciones) y colocación de las mismas en cajas de madera tipo museo proporcionadas, para su traslado.	2	servicio
3.3	Movimiento especializado de bienes culturales, en vehículos adaptados (ver Términos y Condiciones) incluye maniobras de carga y descarga de embarques desde origen (Museo Nacional de las Culturas del Mundo, centro histórico de la CDMX) al destino (Centro Médico Nacional Siglo XXI, CDMX) y viceversa. Incluye personal, equipo y herramientas.	2	servicio
	Montaje de objetos		
4.1	Montaje de bienes culturales en el mobiliario museográfico y soporte que se especifique. Incluye maniobras de desempaque, equipo y materiales, apertura de mobiliario y re empaque de los bienes, equipo y materiales.	1	servicio
	Iluminación		
5.1	Re direccionamiento de luminarias museográficas.	10	pza.
5.2	Suministro de luxómetro digital Mastech MS6612	1	pza.

Nota: *Se adjuntan planos A-01, descripción de muebles y listado de obra, mediante los cuales se indican todas las especificaciones requeridas..*

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicacion y se deberá entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato o a quien este designe notificará a **"El Proveedor"** adjudicado vía correo electrónico con tres días hábiles de anticipación al del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Partida presupuestal especifica	44101
Cuenta	42062306
Objetivo del contrato	Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural

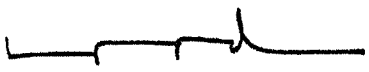
A. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

B. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

David Israel Pérez Aznar



Representante Legal
Americana de curaduría y edición s.c.
david@pme-arte.com / 5538496682

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
21/09/2023 13:54:58	AMERICANA DE CURADURIA Y EDICION SC	dd5368bedbea7b49490ecd1b1c041a17ef6e44aa0db39723df2aee568ec9eb24

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PME
SERVICIOS DE ARTE

PROCURADURÍA MEXICANA DE EXPOSICIÓNES

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023.

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural

A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

Plazo

El Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural, se deberá entregar a más tardar 24 horas antes de la apertura según la fecha y domicilio siguiente:

Partida Única	Descripción	Fecha de apertura de la exposición	Domicilio de evento
1	Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural	15 de noviembre de 2023	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

En caso de cambio en la fecha mencionada anteriormente, esta podrá ser notificada por el Administrador del Contrato o a quien este designe, a **"El Proveedor"** adjudicado por medio de correo electrónico institucional hasta tres días hábiles antes, sin que esto represente obligaciones adicionales para **"El Instituto"**.

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El presente procedimiento de contratación se integra por una sola partida definida en el inciso A "Descripción del servicio" del documento denominado Anexo Técnico.

Condiciones

"El Proveedor" adjudicado se compromete con **"El Instituto"** a prestar el Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

El acondicionamiento museográfico del espacio de exposición consiste en el suministro de todos los materiales específicos y mano de obra para el resane de tableros de MDF adosados a muros, en superficies dañadas, así como la aplicación de pintura vinílica de primera calidad de los colores y acabados que se indiquen, en cantidad suficiente para recubrir por completo las superficies especificadas.

Asimismo, el servicio contempla el armado y montaje del mobiliario especificado en los planos, incluyendo las reposiciones formales de elementos que se requieran, resanes y pintura total de todos los elementos del mobiliario museográfico, de manera que los acabados de los mismos se perciban renovados y de calidad.

El servicio incluye también el suministro e instalación del total de la gráfica museográfica

en los soportes y acabados especificados. Los archivos con los diseños serán proporcionados con anticipación por **"El Instituto"**, y será necesario presentar pruebas de color para su revisión y/o corrección, previamente a la entrega de los gráficos finales.

Partida Unica: Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural el servicio contempla, la realización de tareas de producción de embalaje suave a la medida, transporte, desembalaje y montaje de los objetos que integran la exposición temporal, desde su origen hasta la sede de la exposición.

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de los objetos

deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte. La manipulación de los objetos requerirá el uso de guantes limpios de algodón, o de otro material apto para el manejo de obras de arte y se deberá contar con las herramientas, materiales, equipo y experiencia necesaria en embalaje para museos, ya que los trabajos serán supervisados por los comisarios que designe **"El Instituto"** y la institución prestataria, quienes darán su visto bueno a su ejecución.

"El Proveedor" adjudicado deberá acudir previamente a las sedes de origen y destino de los objetos que integren la exposición, con el fin de verificar las medidas de los accesos, los recorridos de bodegas y/o almacenes de tránsito, los espacios destinados para realizar las tareas de embalaje, zonas de embarque y lugares autorizados de estacionamiento. Esta visita de verificación se realizará de forma previa a la presentación de la propuesta técnico-económica, que deberá prever los medios humanos, mecánicos y técnicos necesarios para realizar, en las condiciones adecuadas, el traslado de los objetos de origen al destino de la exposición.

El embalaje de los objetos requerido deberá considerar el uso de cajas de madera calidad museo que serán proporcionadas por **"El Instituto"** (4 de 70 x 90 x 70 cm, con un peso aproximado de 10 kg, y 2 de 80 x 120 x 65 cm con un peso aproximado de 12 kg). Las medidas están expresadas en altura, largo y ancho. Todas cuentan con tapa y ruedas con freno.

El empaque será realizado por medio de la técnica de embutido para todas las piezas tridimensionales; utilizando para ello materiales neutros, químicamente estables y no abrasivos. Cada pieza deberá quedar totalmente amoldada y estar cubierta con guarda de no-tejido de polipropileno calidad conservación. A su vez, las obras deberán colocarse en cajas rígidas realizadas a la medida, con señalización de seguridad y manejo e identificación del contenido. Asimismo deberán cerrarse con cinta y los sellos de seguridad que proporcione la institución de origen.

No se aceptará ningún cambio en el sistema de embalaje previsto que no esté debidamente justificado y aceptado por el IMSS y la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

institución prestadora de los objetos. En caso de que los objetos cuenten con soportes especiales, también deberán ser empacados para garantizar su preservación, ya que son imprescindibles para realizar el montaje de los mismos.

El movimiento de los objetos deberá ser realizado en vehículo de carácter especializado para obras de arte y bienes culturales patrimoniales. Esto excluye el uso de vehículos de tipo mercantil o no específico para este rubro. Los traslados deberán hacerse vía terrestre, en vehículo equipado con sistema de sujeción por cintas, rampa elevadora y con suspensión que reduzca las vibraciones durante los viajes. Los movimientos de carga y descarga para los embarques y desembarques deberán ser cubiertos por **"El Proveedor"** adjudicado, es decir, que éste contará con los patines, dollys y demás herramientas que sean necesarias para los movimientos, así como con personal para la carga. Se requiere que por lo menos un comisario de **"El Proveedor"** adjudicado esté presente durante todos los movimientos físicos de los embalajes y el traslado, acompañando al operador del vehículo. En caso de ser necesarios, **"El Proveedor"** adjudicado deberá gestionar los permisos especiales para el tránsito, carga y descarga objeto del presente servicio y conocer los horarios permitidos por las autoridades para realizar maniobras de carga y tránsito en las rutas previstas.

El montaje de los objetos deberán realizarse bajo estrictas condiciones de conservación preventiva, disponiéndolos en mesas facilitadas por el IMSS, que deberán forrarse con no-tejido de polipropileno calidad conservación para realizar las maniobras de desempaque, dictaminación y empaque correspondientes.

La totalidad del embalaje será resguardado en las mismas instalaciones de la sede de la exposición durante su periodo de vigencia, no obstante **"El Proveedor"** adjudicado, deberá contemplar un excedente de materiales consumibles para restituir aquellos que se hayan desechado o deteriorado.

El servicio también incluye las maniobras de montaje de los bienes

culturales que integran la exposición, en los soportes y muebles museográficos que se especifiquen para su exhibición, las cuales serán supervisadas por **"El Instituto"** y comisarios de la institución propietaria de los bienes culturales.

La iluminación consiste en la reubicación de las luminarias museográficas con las que cuenta la sede de la exposición, con base en los requerimientos especificados en el plano y necesidades del mobiliario.

Es responsabilidad de **"El Proveedor"** adjudicado, que en su propuesta técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución y desarrollo del Servicio de Museografía para exposiciones temporales.

"El Proveedor" adjudicado estará obligado a presentar al inicio de los trabajos las fichas técnicas de los materiales e insumos que **"El Instituto"** le solicite para el desarrollo del servicio, a fin de contar con la aprobación del personal institucional responsable de los proyectos.

"El Proveedor" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al **"El Instituto"** a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y en su caso, aprobación.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el **"El Instituto"**, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"El Proveedor"** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del **"El Instituto"** a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Es compromiso de **"El Proveedor"** adjudicado, realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"El Proveedor" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante las exposiciones; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación y montaje, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

"El Proveedor" adjudicado designará a un supervisor especializado, que será el encargado de coordinar el desarrollo de los servicios estipulados en el contrato por parte de su personal, el cual deberá estar presente en los espacios donde se realicen los trabajos durante todas las jornadas de labores programadas. Asimismo, el supervisor deberá mantener la interlocución vía correo electrónico, telefónicamente o mediante reuniones presenciales, con **"El Instituto"** para el encargo y entrega de los trabajos, así como para la resolución de las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de los servicios.

C. **Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

La evaluación de las propuestas será mediante el método **binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que **"El Instituto"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se

considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

Documentación y requisitos de participación:

- **"El Proveedor"**, deberá presentar el currículum vitae de la empresa o persona física, que acredite la experiencia en montaje de exposiciones museográficas en áreas de cultura de por lo menos 1 año.
- **"El Proveedor"**, deberá presentar la Propuesta técnica en hoja membretada de la empresa firmado por el representante legal que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- **"El Proveedor"**, deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- **"El Proveedor"**, deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legar escrito en donde manifieste que garantizará la calidad técnica de los trabajos durante el desarrollo de las fases de producción y en el que asumirá la responsabilidad derivadas de las omisiones, errores, empleo de métodos inadecuados del embalaje, traslado y montaje y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir los objetos que integren el servicio. Asimismo deberá incorporar el número de la póliza de seguro y el nombre de la compañía aseguradora. (Anexar copia de la póliza vigente)
- **"El Proveedor"**, deberá presentar copia de al menos un contrato o documentos que acrediten que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en donde **"El Proveedor"** se comprometa a cumplir con el servicio

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del contrato.

D. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

No aplica.

E. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**

No aplica

F. **Visitas a las instalaciones institucionales.**

Se requiere que **"El Proveedor"** adjudicado visite la sede de la exposición con al menos 3 días hábiles de anticipación.

G. **Visitas a las instalaciones de los participantes**

No aplica

H. **Penas convencionales y deductivas**

1) **Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"El Proveedor"** adjudicado acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d)\ (nda)\ (vspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"El Proveedor"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema Prei Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, **correspondientes al 1% diario**, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El Proveedor"** adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

i. En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

ii. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"El Proveedor"** adjudicado.

iii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

iv. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

v. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"El Proveedor"** adjudicado, deberá entregar un informe ejecutivo final en formatos digital e impreso, con fotografías de antes, durante y después de cada una de las actividades realizadas y de las exposiciones completamente montadas y en condiciones para su apertura al público, de acuerdo con lo detallado en el Anexo Técnico del presente documento. El "informe ejecutivo de actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural	Acondicionamiento museográfico	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad el acondicionamiento del espacio y del mobiliario, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Gráfica museográfica	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad el servicio de suministro e instalación de gráfica museográfica en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Embalaje, empaque y traslados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar el servicio de producción embalajes, empaque, y traslados en los tiempos establecidos en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Montaje y desmontaje de objetos	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar el montaje y desmontaje en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Iluminación	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar el servicio de suministro e instalación de iluminación en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. **Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo de la exposición museográfica, **"El Proveedor"** adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- **"El Proveedor"** adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a **"El Proveedor"** adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la 1ª. hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. **Garantías**

<u>Garantía de Cumplimiento.</u>

"El Proveedor" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la Política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos en idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente

constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma <u>divisible</u>, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "**El Proveedor**" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando **"El Proveedor"** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "**El Proveedor**" adjudicado cause daño al patrimonio de **"El Instituto"** por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- **"El Instituto"** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de responsabilidad civil

"El Proveedor" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a **"El Instituto"**, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

K. **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Para la presente contratación se realizará en **una sola exhibición**, para lo cual, **"El Proveedor"** adjudicado deberá entregar la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones,

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

L. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**

Del servicio: Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio del Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural , con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos

requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de **"El proveedor"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"El proveedor"** adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "El proveedor" adjudicado, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento **"El proveedor"** adjudicado quedará notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Del pago: El proveedor presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del Contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, el proveedor, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción El proveedor

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

M. Anticipo

No aplica.

N. Designación del representante del Área Técnica y Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y Administradora del Contrato será la Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes. De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

David Israel Pérez Aznar

Representante Legal
Americana de curaduría y edición s.c.
david@pme-arte.com / 5538496682

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
21/09/2023 13:54:59	AMERICANA DE CURADURIA Y EDICION SC	ed29ec2dbf84ae9634cee3707693dc90a205ea20b291070d6c060fd7a96cb069

PROCURADURÍA MEXICANA DE EXPOSICIÓNES

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA A REQUISITAR POR EL LICITANTE

A. PROPUESTA ECONÓMICA

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "**EL LICITANTE**" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto conforme a lo siguiente:

Concepto
Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural

Partida Única

Acondicionamiento museográfico	Cantidad	Unidad	Importe
Pintura de muros perimetrales, a base de pintura vinílica mate, hasta 4.50 m de altura, con resane y lijado de superficies dañadas. Incluye material, mano de obra y herramienta.	302	m2	90,800.00
Fabricación de muro falso en escuadra, de MDF de 6 mm, a dos caras, medidas 172 x 350 x 20 cm, con estructura de madera. Incluye calafateo y aplicación de pintura vinílica.	1	pza.	7,442.00
Desmantelamiento de muro falso a dos caras, medidas 225 x 225 cm, fabricado en MDF de 6mm y estructura de madera. Incluye herramienta y mano de obra.	1	pza.	1,500.00
Habilitación y montaje de mueble M1, incluye acarreo de piezas, resanes, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de	1	pza.	5,358.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.			
Habilitación y montaje de mueble M2, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.	5,358.00
Habilitación y montaje de mueble M3, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.	6,174.00
Habilitación y montaje de mueble M4, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.	4,418.00
Habilitación y montaje de mueble M5, incluye acarreo de piezas, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de vidrios, suministro y colocación de herrajes, reposición de material faltante o dañado, mano de obra y herramienta.	1	pza.	5,418.00
Habilitación y montaje de mueble M6, incluye resane, aplicación de pintura vinílica, colocación de vidrio existente, suministro y colocación de herrajes y lámpara LED luz blanca 3w empotrada. Incluye mano de obra y herramienta.	6	pza.	15,000.00
Habilitación y montaje de mueble M7, incluye, resane, perfilado de bordes, aplicación de pintura vinílica, colocación de láminas de acrílico existentes, armado, suministro de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior. Incluye materiales, montaje, mano de obra y herramienta.	1	pza.	6,701.00
Habilitación y montaje de mueble M8, incluye reforzamiento de estructura con laminado MDF de 3mm, calafateo, aplicación de pintura vinílica,	2	pza.	19,442.00

colocación de entrepaños de MDF, suministro de placa de acrílico transparente de 6 mm medidas 132 x 136 cm, herrajes, iluminación perimetral interior a base de tira led 40w luz blanca, incluye materiales, montaje, mano de obra y herramienta.			
Habilitación y montaje de mueble M9, resane, aplicación de pintura vinílica, armado, colocación de placas de acrílico y cubiertas existentes. Suministro de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior. Incluye materiales, montaje, mano de obra y herramienta.	1	pza.	10,861.00
Habilitación y montaje de mueble M10, incluye suministro de tablero, armado, calafateo, pintura vinílica mate, herrajes, suministro de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior, placas de acrílico transparente 6mm. Incluye montaje, mano de obra y herramienta.	1	pza.	23,410.00
Producción de soportes de exhibición para objetos en acrílico transparente 4 mm	50	pza.	40,000.00
Producción de bases para exhibición tipo 8-12, en MDF 4mm, incluye calafateo y aplicación de pintura vinílica.	50	pza.	18,388.00
Gráfica museográfica			
Producción de rótulos en impresión digital directa 4x1, a color en placa de PVC espumado blanco mate de 8mm, corte láser irregular, medidas 120 x 120 cm, incluye herrajes para sujeción a muro y montaje	10	pza.	18,265.00
Producción de rótulos en impresión digital directa 4x1, a color en placa de PVC espumado blanco mate de 6mm, corte láser recto, medidas 240 x 10 cm, incluye montaje con cinta doble cara sobre mobiliario	10	pza.	3,238.00
Producción de rótulos en impresión digital directa 4x1, a color en placa de PVC espumado blanco mate de 6mm, corte láser recto, medidas 120 x 10 cm, incluye montaje con cinta doble cara sobre mobiliario	10	pza.	2,680.00
Producción de rótulos en tipografía 3D de recorte láser de MDF, acabado de pintura electroestática, montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser irregular, Iluminación perimetral con tira de luz LED	2	pza.	11,786.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de color. Medidas 240 x 60 cm. Incluye montaje con cable de acero.			
Producción de rótulos en tipografía 3d de recorte láser de MDF, acabado de pintura electroestática, montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser irregular. Iluminación perimetral con tira de luz led de color. Medidas 120 x 60 cm. Incluye montaje con cable de acero.	1	pza.	4,190.00
Producción de gráfico montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser irregular, iluminación perimetral con tira de luz LED de color. Medidas 120 x 120 cm. Incluye montaje con cable de acero.	1	pza.	2,190.00
Producción de gráfico montado sobre tablero de MDF de 8mm. Corte láser irregular, iluminación perimetral con tira de luz LED de color. Medidas 120 x 240 cm. Incluye montaje con cable de acero.	1	pza.	4,380.00
Suministro de vinil electrostático impreso a color medidas 400 x 150 cm, incluye instalación sobre vidrio	1	pza.	6,785.00
Producción de vinil autoadherible impreso a color acabado mate, medidas 286 x 186 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	1	pza.	3,185.00
Producción de vinil autoadherible impreso a color acabado mate, medidas 208 x 128 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	2	pza.	4,718.00
Suministro de vinil electrostático impreso a color medidas 400 x 150 cm, incluye instalación sobre vidrio	1	pza.	6,786.00
Suministro de vinilona impresa a color medidas 400 x 130 cm, incluye instalación sobre marco de solera metálica de 2.5 x 2.5 cm, y montaje sobre tubo metálico con alambre.	1	pza.	1,100.00
Embalaje, empaque y traslados			
Producción de embalaje para objetos de pequeño formato (ver Listado de Obra y Términos y Condiciones). Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	1	servicio	119,000.00
Producción de empaque de tránsito de bienes culturales para objetos. (Ver Listado de Obra y	2	servicios	55,000.00

Términos y Condiciones) y colocación de las mismas en cajas de madera tipo museo proporcionadas, para su traslado.			
Movimiento especializado de bienes culturales, en vehículos adaptados (ver Términos y Condiciones) incluye maniobras de carga y descarga de embarques desde origen (Museo Nacional de las Culturas del Mundo, centro histórico de la CDMX) al destino (Centro Médico Nacional Siglo XXI, CDMX) y viceversa. Incluye personal, equipo y herramientas.	2	servicios	16,000.00
Montaje de objetos			
Montaje de bienes culturales en el mobiliario museográfico y soporte que se especifique. Incluye maniobras de desempaque, equipo y materiales, apertura de mobiliario y re empaque de los bienes, equipo y materiales.	1	servicio	60,000.00
Iluminación			
Re direccionamiento de luminarias museográficas.	10	pza.	1,600.00
Suministro de luxómetro digital Mastech MS6612	1	pza.	4,000.00
		SUBTOT	504,459.00
		IVA	80,714.00
		TOTAL	585,173.00

Ciudad de México a 21 de septiembre del 2023

David Israel Pérez Aznar

Representante Legal
Americana de curaduría y edición s.c.
david@pme-arte.com / 5538496682

ANEXO 3
REVISIÓN DE CONTRATOS

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
21/09/2023 13:55:07	AMERICANA DE CURADURIA Y EDICION SC	570816214035dc613cd78c390ab0c66fd044a1448a8d9062849fc556a57f8129

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2023
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EXPOSICIONES CULTURALES, EXPOSICIÓN CULTURAL

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 13 de octubre de 2023 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2023 para la contratación del **Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Quien preside es asistida por la Encargada del Despacho de los asuntos de la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:----------

Núm.	Participantes
1	AMERICANA DE CURADURIA Y EDICIÓN, S. C.
2	DECUSSO, S.A.S. DE C.V.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2023

OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EXPOSICIONES CULTURALES, EXPOSICIÓN CULTURAL

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.-------

---

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

---

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes:

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2023
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EXPOSICIONES CULTURALES, EXPOSICIÓN CULTURAL

1) AMERICANA DE CURADURIA Y EDICIÓN, S. C. y 2) DECUSSO, S.A.S. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) AMERICANA DE CURADURIA Y EDICIÓN, S. C.y 2) DECUSSO, S.A.S. DE C.V.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Encargada del Despacho de los asuntos de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 0990013B1020/113/2023, de fecha 05 de octubre de 2023 recibida el mismo día, mes y año, signado por la Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AMERICANA DE CURADURIA Y EDICIÓN, S.C.	Si Cumple
2.-	DECUSSO, S.A.S. DE C.V.	No Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Felicidad y Vida

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2023
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EXPOSICIONES CULTURALES, EXPOSICIÓN CULTURAL

solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: AMERICANA DE CURADURIA Y EDICIÓN, S. C.: Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento. ----------

En relación a la evaluación y revisión de la Propuesta Económica del participante AMERICANA DE CURADURIA Y EDICIÓN, S. C., se realiza la siguiente aclaración: el Subtotal Dice: $504,459.00 Debe decir: $585,173.00; el I.V.A. Dice: $80,714.00 Debe decir: $93,627.68; Monto Total Dice: $585,173.00 Debe decir: $678,800.68 (Seiscientos setenta y ocho mil ochocientos pesos 68/100 M.N.), indicando que el error aritmético, no afecta el resultado de los montos unitarios, subtotales y totales, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP penúltimo párrafo.----------

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.----------

No.	Participante	Motivo del Desechamiento
1.-	DECUSSO, S.A.S. DE C.V.	No cumple técnicamente

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del articulo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	AMERICANA DE CURADURIA Y EDICIÓN, S. C.	Única

III. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural, a la Empresa: AMERICANA DE CURADURIA Y EDICIÓN, S. C.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2023

OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EXPOSICIONES CULTURALES, EXPOSICIÓN CULTURAL

El monto adjudicado es por la cantidad de $585,173.00 (Quinientos ochenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $93,627.68 (Noventa y tres mil seiscientos veintisiete pesos 68/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de $678,800.68 (Seiscientos setenta y ocho mil ochocientos pesos 68/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.----------

---

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

---

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.----------

---

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

---

Datos del contrato y Garantía:

N° de contrato	019N24523-001
Objeto:	*Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural*
Monto Sin I.V.A.	$585,173.00 (Quinientos ochenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	$58,517.30 (Cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete pesos 30/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el

2021 Leona Vicario

ANEXOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2023

OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EXPOSICIONES CULTURALES, EXPOSICIÓN CULTURAL

adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en la misma fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Consultivo y publicado en el DOF el 22 de SEPTIEMBRE de 2022; y Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023; ----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2023

OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EXPOSICIONES CULTURALES, EXPOSICIÓN CULTURAL

párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA.----

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:50 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----

Por el Instituto dl Seguro Social----

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2023.----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N24523-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

VT 20220002744

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Of. No. 0990013B1020/ 114 /2023

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Asunto: Designación como Representante Técnica y Administradora de Contrato

Estimado Lic. Badillo,

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la contratación del **Servicio de Museografía para Exposiciones Culturales, Exposición Cultural** y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnica y Administradora del Contrato** respectivo a la:

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada del Despacho de los asuntos de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación No. 0990013B1000/0985/2023, con fundamento en las funciones establecidas en el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Agradezco de antemano su valiosa atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gisela de Jesús Mendoza Jiménez
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

11:20

Elaboró
C. Jesús Rueda Cruz
N49 Líder Proy. B

C.C.P. (Copias por el SICGC)
-Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
-Mtra. Fabiola Camargo Rangel- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO